

**ACTA NUMERO DIEZ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 26 de octubre de 2020 siendo las 10,10 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.<sup>a</sup> María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.<sup>a</sup> Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.<sup>a</sup> Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.<sup>a</sup> María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.<sup>a</sup> María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.<sup>a</sup> María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, d. Antonio David Sánchez Alcaraz, D. Pedro Sosa Martínez, D.<sup>a</sup> Gloria Martín Rodríguez, D.<sup>a</sup> María Carmen Menduiña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION**

**ANTERIOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, que previamente ha sido distribuido, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la indicada Acta.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y

Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 3 de septiembre de 2020 hasta el día 5 de octubre de 2020, en folios n° OK7981058 hasta n° OK7981080, ambos inclusive.

- Resoluciones del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana desde el día 25 de febrero hasta el día 24 de julio de 2020, en folios n° OM1975206 al OM1975405, ambos inclusive.

- Resoluciones de la Concejal Delegada de ONGs, Mayor y Servicios Sociales del mes de septiembre, en folios n° 600455 al 600485, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

**III.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA D-8 DEL P.K. 8 AL P.K. 12 EN LA DIPUTACIÓN DE AGUADERAS Y CAMPO LÓPEZ DE LORCA (CTRA. RM D-8).**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Concejal delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2020/UREXPRO-5 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

**RESULTANDO.-** El presente expediente tiene por objeto llevar a cabo el expediente de expropiación a requerimiento de la Concejal de Obras del Ayuntamiento de Lorca de fecha 22 de septiembre de 2020, que señala que considerando la necesidad de acometer las obras de acondicionamiento, dadas el estado y las características de la actual carretera para su adecuación a condiciones de seguridad vial y siendo de gran importancia para los intereses municipales, le comunico al necesidad de que por el Servicio de Planeamiento y gestión del Área de Urbanismo se inicien los trámites expropiatorios oportunos de los terrenos descritos para que a la mayor brevedad posible dicho terrenos sean de titularidad municipal con el objeto de ponerlos a disposición de la Dirección General de Carreteras para que se

acometan las citadas obras en la Carretera RM-D8 de Aguaderas y Campo López.

**RESULTANDO.-** Que el presente proyecto describe los terrenos requeridos según la planimetría elaborada por la Dirección General de Carreteras para la acondicionamiento y mejora del trazado del Sistema General de Comunicaciones relativo a las Carreteras Autonómicas RM-D-8, tratándose de un Sistema General de Comunicaciones clasificándose dichos terrenos por el Plan General de Lorca como Suelo no Urbanizable Inadecuado para el desarrollo Urbano, Suelo No Urbanizable Inadecuado para el desarrollo Urbano, Suelo No Urbanizable Valor Ambiental de Protección Muy alta H Sierra de la Almenara y como Suelo Urbanizable Sin Sectorizar SUZNS-8R.

**RESULTANDO.-** La presente expropiación afecta a 7 parcelas catastrales, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos, se incluye en el referido Proyecto de Expropiación. Dicha relación de titulares y parcelas afectadas se incorpora al presente acuerdo, más adelante, a todos los efectos.

**CONSIDERANDO.-** Según las normas erales de Protección del Plan General de Lorca, la Carretera de Aguaderas hacia Campo López queda incluida en la relación del Sistema de Carreteras definidas en el Plan, remitiéndose a que se regularan de conformidad con la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se trata de una actuación sobre un trazado viario existente que afecta la Carretera de la CARM definidas en el Catálogo como RM-D8 carretera de tercer nivel.

Las limitaciones de dichas Carreteras según la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, son las siguientes:

Zonas de Dominio Público: 3 metros a cada lado de la vía, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

Zona de servidumbre: dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de ocho (8) metros, medidos horizontal y perpendicularmente al eje de la carretera, desde las citadas aristas.

Zona de afección: dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y, exteriormente, por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de treinta (30) metros, medidos horizontal y perpendicularmente al eje de la carretera, desde las citadas aristas.

**CONSIDERANDO.-** Que en el Art. 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su

legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y esta deba producirse por expropiación.

**CONSIDERANDO.-** En el Art. 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

**CONSIDERANDO.-** En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual. Asimismo, en el apartado 5 se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al ayuntamiento. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss del Reglamento de Gestión Urbanística, donde se determina los documentos que ha de contener.

El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de apreció y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Informadas las alegaciones, se someterá el expediente a aprobación. La resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

**CONSIDERANDO.-** Que en fecha 13 de octubre de 2020 se ha emitido Informe Técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

En este caso el terreno a valorar se encuentra en situación básica de suelo RURAL, por lo que tal y como se establece el art. 36 y la Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, los terrenos se valoraran mediante la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación.

Las valoraciones para el caso de suelo en situación básica de suelo rural quedan reguladas en los artículos 07 al 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Tras una inspección in situ se comprueba que la mayoría de los terrenos afectados se corresponde con suelo forestal de matorral bajo colindante en algunas parcelas con suelo agrícola de secano con plantaciones de almendros y olivos.

Según la descripción del Plan general se trata de terrenos considerados inadecuados para su desarrollo urbano, compuestos mayoritariamente por terrenos improductivos, con una preponderancia en el resto por cultivos de Secano, compuestos principalmente por almendros y plantaciones de cereales de escaso valor productivo.

Las parcelas afectadas son porciones de terreno colindantes a la carretera, que no afectan a la producción que pudiera tener la explotación agrícola colindante.

En todo caso la actuación pretendida en la carretera mejora sustancialmente la accesibilidad a los terrenos afectados.

Procederemos a calcular la renta anual que se asimila al canon de arrendamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.

Según Consejería Agricultura y agua de la CARM en canon de arrendamiento para el año 2018 en tierras de labor de secano de similares características a los terrenos objeto de expropiación es de 113€/ha.

La Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, establece las reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

1. Para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación a que se refiere el apartado 1 del artículo 36, se utilizará como tipo de capitalización el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba referirse la valoración.

2. Este tipo de capitalización podrá ser corregido aplicando a la referencia indicada en el apartado anterior un coeficiente corrector en función del tipo de cultivo, explotación o aprovechamiento del suelo, cuando el resultado de las valoraciones se aleje de forma significativa de los precios de mercado del suelo rural sin expectativas urbanísticas.

Tasa capitalización = Media aritmética de los 36 meses anteriores del tipo de interés entre particulares de cuentas a treinta años últimos años resultando una media de 2,148.

El art 12.b del reglamento establece que cuando en el suelo rural se desarrollen actividades en tierras de labor de secano, el tipo de capitalización a utilizar será el resultado de multiplicar la tasa anterior por el coeficiente corrector 0,49 incluido en el Anexo I para el cultivo de hortalizas al aire libre.

TASA CAPITALIZACIÓN	RENTA ANUAL MEDIA €/Ha	VALOR SUELO €/Ha	VALOR SUELO €/m2
0,931	113,45	12.185,82	1,21

No se aplica el factor de localización, por considerar que el precio obtenido por metro cuadrado es superior a los precios medios de venta de terrenos de secano establecidos en la zona una vez consultada las fuentes oficiales. (Según el módulo de precios de la tierra publicados por la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, determinados a partir de estudios de mercado elaborados por la Unidad Técnica de valoración Inmobiliaria Rustica de la Agencia Tributaria para el año 2020, el precio varía de 0,3 €/m2 a 0,74€/m2.

A continuación, se resumen las valoraciones de las parcelas afectadas por el presente expediente, que se desarrollan en el proyecto realizado, incluyendo en la tasación el 5% como premio de afección para los derechos a expropiar exclusivamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	M2 AFECTADOS	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS)
<b>1 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR SUZNS 8R	POL 80-PARC 72-121-122	4.524,32 m <sup>2</sup>	5.474,42 €	<b>5.748,14 €</b>
<b>2 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR SUZNS 8R	POL 81 – PARC 40	613,39 m <sup>2</sup>	742,20 €	<b>779,31 €</b>
<b>3 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE VALOR AMBIENTAL PROTECCION MUY ALTA H-SIERRA DE LA ALMENARA	POL 81-PARC 41	2.350,64 m <sup>2</sup>	2.844,27 €	<b>2.986,48 €</b>
<b>4 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE VALOR AMBIENTAL PROTECCION MUY ALTA H-	POL 81-PARC 44	1.924,25 m <sup>2</sup>	2.328,34 €	<b>2.444,75 €</b>

		SIERRA DE LA ALMENARA				
<b>5 RM-D8</b>	Juan Carlos Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO SIDU-2	POL 107-PARC 206	1.239,71 m <sup>2</sup>	1.500,05 €	<b>1.575,05 €</b>
<b>6 RM-D8</b>	Juan Carlos Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO SIDU-2	POL 107-PARC 210	246,11 m <sup>2</sup>	297,79 €	<b>312,68 €</b>
<b>7 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO SIDU-2	POL 107-PARC 220	169,06 m <sup>2</sup>	204,56 €	<b>214,78 €</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>14.061,19 €</b>

**El presupuesto total del presente proyecto asciende a de hoy a catorce mil sesenta y un euros y diecinueve céntimos. (14.061,19€).**

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, (RDL 7/2015) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

**CONSIDERANDO.-** Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

**CONSIDERANDO.-** Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en el acondicionamiento y mejora de la Carretera D-8 del P.K. 8 ala PK 12 en la Diputación de Aguaderas y Campo López de Lorca, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	M2 AFECTADOS	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS)
<b>1 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR SUZNS 8R	POL 80-PARC 72-121-122	4.524,32 m <sup>2</sup>	5.474,42 €	<b>5.748,14 €</b>
<b>2 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR SUZNS 8R	POL 81 – PARC 40	613,39 m <sup>2</sup>	742,20 €	<b>779,31 €</b>
<b>3 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE VALOR AMBIENTAL PROTECCION MUY ALTA H-SIERRA DE LA ALMENARA	POL 81-PARC 41	2.350,64 m <sup>2</sup>	2.844,27 €	<b>2.986,48 €</b>
<b>4 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE VALOR AMBIENTAL PROTECCION MUY ALTA H-SIERRA DE LA ALMENARA	POL 81-PARC 44	1.924,25 m <sup>2</sup>	2.328,34 €	<b>2.444,75 €</b>
<b>5 RM-D8</b>	Juan Carlos Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO SIDU-2	POL 107-PARC 206	1.239,71 m <sup>2</sup>	1.500,05 €	<b>1.575,05 €</b>
<b>6 RM-D8</b>	Juan Carlos Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO SIDU-2	POL 107-PARC 210	246,11 m <sup>2</sup>	297,79 €	<b>312,68 €</b>
<b>7 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO SIDU-2	POL 107-PARC 220	169,06 m <sup>2</sup>	204,56 €	<b>214,78 €</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>14.061,19 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **14.061,19€**.

**TERCERO.-** Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal



de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

**QUINTO.-** Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes acordó informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D<sup>a</sup>. Isabel Casalduero exponiendo el contenido de la Moción.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Meca para decir que es una vieja reivindicación de los vecinos, por lo que es motivo de felicitación para la Asociación de Vecinos, sobre todo, en la de su presidente, Agustín. También es importante mencionar y felicitar a todos aquellos vecinos que han cedido sus terrenos de forma solidaria y voluntaria.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en el acondicionamiento y mejora de la Carretera D-8 del P.K. 8 ala PK 12 en la Diputación de Aguaderas y Campo López de Lorca, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	M2 AFECTADOS	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS)
1 RM-D8	Julio Antonio Mellado	SUELO URBANIZABLE	POL 80-PARC 72-121-122	4.524,32 m <sup>2</sup>	5.474,42 €	

	Tejón	SIN SECTORIZAR SUZNS 8R				<b>5.748,14 €</b>
<b>2 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR SUZNS 8R	POL 81 – PARC 40	613,39 m <sup>2</sup>	742,20 €	<b>779,31 €</b>
<b>3 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE VALOR AMBIENTAL PROTECCION MUY ALTA H- SIERRA DE LA ALMENARA	POL 81-PARC 41	2.350,64 m <sup>2</sup>	2.844,27 €	<b>2.986,48 €</b>
<b>4 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE VALOR AMBIENTAL PROTECCION MUY ALTA H- SIERRA DE LA ALMENARA	POL 81-PARC 44	1.924,25 m <sup>2</sup>	2.328,34 €	<b>2.444,75 €</b>
<b>5 RM-D8</b>	Juan Carlos Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO SIDU-2	POL 107- PARC 206	1.239,71 m <sup>2</sup>	1.500,05 €	<b>1.575,05 €</b>
<b>6 RM-D8</b>	Juan Carlos Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO SIDU-2	POL 107- PARC 210	246,11 m <sup>2</sup>	297,79 €	<b>312,68 €</b>
<b>7 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO SIDU-2	POL 107- PARC 220	169,06 m <sup>2</sup>	204,56 €	<b>214,78 €</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>14.061,19 €</b>

2º.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **14.061,19€**.

3º.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

5º.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de

Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.

**IV.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE DOS PARCELAS NECESARIAS PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CARRETERA DE CARAVACA RM-711 (SG-V1) DESDE SU CRUCE CON LA RM-C9 HASTA EL CRUCE CON LA RM-C15 DE LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2020/UREXPRO-6 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

**RESULTANDO.-** Que la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a través de la Dirección General de Carreteras está llevando a cabo las obras de Remodelación de la Carretera de Carava (Venta Cavila-Lorca) RM-711 desde su cruce con RM-C9 hasta cruce con RM-C15 en el término municipal de Lorca, financiadas por la Unión Europea a través del Banco Europeo de Inversiones, que afectan parcialmente al Sistema General Viario SG-V1 definido en el Plan General.

**RESULTANDO.-** Que el presente expediente tiene por objeto llevar a cabo el inicio del expediente de expropiación de dos parcelas calificadas como Sistema Viario necesarias para finalizar las obras de remodelación de la Carretera (Venta Cavila-Lorca) RM-711 desde su cruce con RM-C9 hasta cruce con RM-C15 SG-V1 del Plan General en el término municipal de Lorca de conformidad con el escrito recibido en este Ayuntamiento suscrito por el Director General de Carreteras de la CARM de fecha 7 de octubre de 2020 donde se describen los terrenos requeridos según la planimetría elaborada por la Dirección General de Carreteras para finalización de las citadas obras solicitando la urgente obtención por parte del Ayuntamiento.

**RESULTANDO.-** La presente expropiación afecta a 2 parcelas catastrales, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos, se incluye en el referido Proyecto de Expropiación. Dicha relación de titulares y parcelas afectadas se incorpora al presente acuerdo, más adelante, a todos los efectos.

**CONSIDERANDO.-** Según las normas generales de Protección del Plan General de Lorca, la Carretera de Aguaderas hacia Campo López queda incluida en la relación del Sistema de Carreteras definidas en el Plan, remitiéndose a que se regularan de conformidad con la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se trata de una actuación sobre un trazado viario existente que afecta la Carretera de la CARM definidas en el Catálogo como RM-711 carretera de primer nivel.

Las limitaciones de dichas Carreteras según la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, son las siguientes:

Zonas de Dominio Público: 3 metros a cada lado de la vía, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

Zona de servidumbre: dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de ocho (8) metros, medidos horizontal y perpendicularmente al eje de la carretera, desde las citadas aristas.

Zona de afección: dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y, exteriormente, por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de treinta (50) metros, medidos horizontal y perpendicularmente al eje de la carretera, desde las citadas aristas.

**CONSIDERANDO.-** Que en el Art. 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y esta deba producirse por expropiación.

**CONSIDERANDO.-** En el Art. 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

**CONSIDERANDO.-** En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual. Asimismo, en el apartado 5 se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al ayuntamiento. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de

que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss del Reglamento de Gestión Urbanística, donde se determina los documentos que ha de contener.

El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Informadas las alegaciones, se someterá el expediente a aprobación. La resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

**CONSIDERANDO.-** Que en fecha 14 de octubre de 2020 se ha emitido Informe Técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: "El suelo se tasará en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

Los terrenos afectados por el presente proyecto relativo a la actuación de acondicionamiento y mejora del Sistema General de Comunicaciones conformado por la Carretera de Caravaca se encuentran clasificados como Suelo Urbano y calificadas como viario.

La parcela n° 1 se encuentra calificada como viario e incluida en el ámbito de la Unidad de Actuación n°8 del Plan General pendiente de desarrollo urbanístico, siendo su ficha urbanística la siguiente:

<b>UNIDAD DE ACTUACIÓN</b>			<b>UA 8</b>
----------------------------	--	--	-------------

Manzana	Ordenanza	Tipología	Superficie	%	Altura máx.	Ocp.max-E	A (m2)
1	3a grado 1	Edificación abierta	3.306	50,82	7	2,5	8.265
		Zona verde	2.471	37,99			
		Viario existente	455	6,99			
		Viario propuesto	273	4,20			
		Total unidad	6.505	100,00			8.265

Aprovechamiento total (m2/m2)	<b>1,366</b>
Porcentaje de cesión (%)	<b>42,18</b>
Porcentaje de suelo neto edificable (m2/m2)	<b>0,55</b>

Iniciativa de la actuación	Pública
Sistema de actuación	Cooperación

La parcela n°2 está calificada como Sistema General Viario SG-VI e incluida dentro del ámbito del Plan especial de Reforma Interior PERI-1. Asimismo, se encuentra afectada por la modificación de Plan General n°8 aprobada provisionalmente por acuerdo de pleno de fecha 31 de mayo de 2010.

<b>PLANEAMIENTO REMITIDO</b>	<b>LORCA PERI -1</b>
<b>CLASE DE SUELO</b>	Urbano

<b>PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</b>	Plan Especial de Reforma Interior
<b>Objeto</b>	La ordenación y transformación al uso residencial del remate Norte de la ciudad dignificando esta entrada

#### DETERMINACIONES PARTICULARES

<b>Iniciativa de planeamiento</b>	Privada
<b>Sistema de actuación</b>	Compensación
<b>Calificación</b>	Residencial
<b>Tipología de aplicación</b>	Edificación abierta
<b>Superficie del sector</b>	104.637 m <sup>2</sup>
<b>Edificabilidad máxima</b>	0,80m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup>
<b>Densidad de viviendas</b>	50 viviendas/Ha

<b>PROGRAMACIÓN</b>	2º Cuatrienio
---------------------	---------------

#### CONDICIONES DE DESARROLLO

- La ordenación del sector deberá recoger de forma vinculante los sistemas generales viarios SG-V1 y SG-V2 que discurren en el interior del ámbito delimitado, así como los viarios generales que se establecen en la documentación gráfica. Las superficies correspondientes a los sistemas generales incluidos en el sector son:
    - ✓ 30.367 m<sup>2</sup> , SG-V1 (tramo 1)
    - ✓ 7.000 m<sup>2</sup> , SG-V2 (tramo 1)
- El coste de urbanización de los sistemas generales viarios corresponderá a los propietarios de los terrenos incluidos en el Plan Especial.
- La ordenación deberá tener en cuenta la existencia de elementos incluidos en el catálogo de la Consejería de Cultura: Acueducto de Zarzadilla de Totana y Chimenea

En este caso los terrenos a valorar se encuentran en situación básica de suelo urbanizado pendiente de cumplimiento de deberes ya que no se encuentran completamente urbanizadas tal y como establece el art. 37 del RDL 7/2015.

Las valoraciones para el caso de suelo en situación básica de suelo urbanizado quedan reguladas en los artículos 19 al 27 del Capítulo IV del RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Esta tasación se realiza por el método de RESIDUAL ESTÁTICO, según el artículo 37 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El art. 24 del Reglamento determina que el valor de venta por comparación se ha de obtener cuando exista un conjunto estadísticamente significativo de transacciones reales o de ofertas cuyo número sea igual o superior a seis muestras comparables.

En este caso el terreno a valorar se encuentra en situación básica de suelo urbanizado pendiente de cumplimiento de deberes ya que no se encuentran completamente urbanizadas tal y como establece el art.21 del RDL 7/2015.

Como valor de venta en aplicación del apartado 2 del artículo 24, se ha realizado un muestreo y posterior homogeneización de valores de mercado actual de edificaciones y usos de la zona y se ha obtenido un valor de m<sup>2</sup> de 975,00 €/m<sup>2</sup> para uso residencial incluyendo plaza de aparcamiento por vivienda.

Para determinar el Precio de realización a nuevo de la edificación se aplica los valores reflejados en el ANEXO-II de la Ordenanza n°5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobado por el Ayuntamiento para determinar el ICIO vigentes para el año 2020, resultando un valor de 647,09€/m<sup>2</sup>.

Aplicando los valores obtenidos de la fórmula establecida en el art. 22.2 del Reglamento se obtiene el valor de repercusión de suelo de 49,33 €/m<sup>2</sup>.

De conformidad con la edificabilidad establecida por el Plan General a cada parcela se obtiene el valor del suelo:

VS parcela 1= 1,366 m2/m2 x 49,33 €/m2 = 67,40€/m2

VS parcela 2= 0,80 m2/m2 x 49,33 €/m2 = 39,46€/m2

Al tratarse de un Suelo Urbano no consolidado, a este valor habría que descontarle los costes por obras de urbanización pendientes de realizar en el ámbito de acuerdo con lo establecido en el art. 22.3 del Reglamento de Valoraciones, resultando el siguiente valor del Suelo para las parcelas:

**VS parcela 1= 169,63 m<sup>2</sup> x 22,23€/ m<sup>2</sup> = 3.770,87 €**

**VS parcela 2= 12,40 m<sup>2</sup> x 7,33€/ m<sup>2</sup> = 90,89 €**

Los propietarios de parcelas, podrán optar por la posibilidad de la cesión anticipada de los terrenos con reserva del aprovechamiento urbanístico íntegro que los mismos generen en el sector al que se adscriban, renunciando a cualquier tipo de indemnización, salvo las que correspondan por elementos afectados distintos del suelo.

A continuación, se especifica el aprovechamiento urbanístico correspondiente a cada parcela e indemnización de elementos distintos del suelo en el caso de que los titulares optasen por reservarlo.

nº	PROPIETARIO	BIENES OBJETO DE EXPROPIACION	OPCIÓN RESERVA APROVECHAMIENTO URBANISTICO
1	Viviendas de Lorca,S.L	169,63 m <sup>2</sup>	Aprovechamiento UA-8 (1,366m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> ) 231,71 m <sup>2</sup>
2	Porcisan, S.L.	12,40 m <sup>2</sup>	Aprovechamiento PERI-1 (0,80m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> ) 9,92 m <sup>2</sup>

A continuación, se resumen las valoraciones de las parcelas afectadas por el presente expediente, que se desarrollan en el proyecto realizado, incluyendo en la tasación el 5% como premio de afección para los derechos a expropiar exclusivamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

PARCEL A	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	M2 AFECTADOS	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS)
1 RM-711	Viviendas de Lorca,S.L	SUELO URBANO SISTEMA VIARIO U.A.-8	4622007XG1742B0001P J	169,63 m <sup>2</sup>	3.770,87 €	3.959,41 €
2 RM-711	Porcisan, S.L.	SUELO URBANO SISTEMA VIARIO PERI-1	4824301XG1742D0001IS	12,40 m <sup>2</sup>	90,89 €	95,43€
					<b>TOTAL</b>	<b>4.054,84 €</b>



El presupuesto total del presente proyecto asciende a de hoy a cuatro mil cincuenta y cuatro euros y ochenta y cuatro céntimos. (4.054,84€).

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, (RDL 7/2015) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

**CONSIDERANDO.-** Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

**CONSIDERANDO.-** Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de dos parcelas necesarias para la finalización de las obras de remodelación de la Carretera de Caravaca RM-711 (SG-V1) desde su cruce con la RM-C9 hasta el cruce con la RM-C15 de Lorca, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCEL A	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	M2 AFECTADOS	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS)
1 RM-711	Viviendas de Lorca,S.L	SUELO URBANO SISTEMA VIARIO U.A.-8	4622007XG1742B0001P J	169,63 m <sup>2</sup>	3.770,87 €	3.959,41 €
2 RM-711	Porcisan, S.L.	SUELO URBANO SISTEMA VIARIO PERI-1	4824301XG1742D0001IS	12,40 m <sup>2</sup>	90,89 €	95,43€
					<b>TOTAL</b>	<b>4.054,84 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **4.054,84€.**

**TERCERO.-** Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

**QUINTO.-** Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes acordó informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de dos parcelas necesarias para la finalización de las obras de remodelación de la Carretera de Caravaca RM-711 (SG-V1) desde su cruce con la RM-C9 hasta el cruce con la RM-C15 de Lorca, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCEL A	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	M2 AFECTADOS	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFEECCION (EUROS)
1 RM-711	Viviendas de Lorca,S.L	SUELO URBANO SISTEMA VIARIO U.A.-8	4622007XG1742B0001P J	169,63 m <sup>2</sup>	3.770,87 €	3.959,41 €
2 RM-711	Porcisan, S.L.	SUELO URBANO SISTEMA VIARIO PERI-1	4824301XG1742D0001IS	12,40 m <sup>2</sup>	90,89 €	95,43€
					<b>TOTAL</b>	<b>4.054,84 €</b>

2º.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **4.054,84€**.

3º.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

5º.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.

**V.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE RATIFICACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL RELATIVA A LA PARCELA 2 Y 3, TITULARIDAD DE D. JUAN CARLOS MELLADO TEJÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL DE ACCESOS E INFRAESTRUCTURAS DEL SECTOR 4I DE TERCIA CIUDAD REGIONAL DEL AUTOMÓVIL.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 03/10 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el informe de carácter técnico-jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

**RESULTANDO.-** Que en fecha 27 de enero de 2020 se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Lorca la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos afectados por el Plan especial de Accesos e Infraestructuras del Sector 4I

de Tercia "Ciudad Regional del Automóvil". Dicho acuerdo fue publicado en el BORM de fecha 14 de febrero de 2020, en el periódico La Opinión de fecha 7 de febrero de 2020 y en la sede electrónica y se ha notificado a los titulares interesados, no habiéndose presentado alegación alguna.

**RESULTANDO.-** Que en fecha 27 de Julio de 2020 se acordó por Pleno del Ayuntamiento de Lorca la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos afectados por el Plan Especial de Accesos e Infraestructuras del Sector 4-I de Tercia "Ciudad Regional del Automóvil. Dicho acuerdo se publicó en el BORM de fecha 11 de agosto de 2020 y se notificó a los interesados.

**CONSIDERANDO.-** Que se ha presentado diversos escritos por D. Juan Carlos Mellado Tejón en los que, además de solicitar diversa documentación, expone:

Que sean respetadas las valoraciones que constan en la Memoria que constan en la Memoria elaboradas por la Oficina Técnica de Ingeniería firmada por el ingeniero industrial Juan Ferrándiz por encargo de Suvilor. En el apartado 5.- Estudio Económico Financiero. Sección 5.1 Cuantificación Económica. Capítulo III: ocupación de terrenos, se puede leer la cuantificación económica referente a mis parcelas, que es la siguiente:

Servidumbre de Línea subterránea de Media Tensión en el tramo que discurre por camino privado de las parcelas 145 y 208 del polígono 63, con longitud de 165 metros y ancho de 1 metro: 2.970,00€

Adquisición por expropiación para colocación de apoyo en la parcela del polígono 63, con una superficie de 4 m:72,00€

Servidumbre de paso de Línea Aérea de Media Tensión en el tramo que discurre por la parcela 208 del polígono 63, con una longitud de 10 metros y ancho 3 metros: 540,00€

Es decir, que la estimación de lo que se me debe abonar asciende a 3.582€, siendo la valoración municipal cuatro veces inferior a la efectuada en el informe técnico solicitado por el propio Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO.-** Que se ha emitido Informe Técnico-Jurídico de fecha 15 de octubre de 2020 que se transcribe a continuación:

En su escrito el interesado, manifiesta su disconformidad con la hoja de aprecio municipal y hace referencia a la Memoria del Plan Especial de Accesos e Infraestructuras del Sector 4-I de Tercia elaborada por el ingeniero D. Juan Ferrándiz Torrente, que fue aprobado definitivamente en fecha 30 de junio de 2008, solicitando que sea tenida en cuenta la valoración que en el mismo se contiene que resulta ser superior a la del presente Proyecto de Expropiación.

Sin embargo, dicha valoración no puede ser tenida en cuenta en la actualidad, dado que el procedimiento de expropiación se ha iniciado en el presente año 2020 y la valoración se ha de realizar de conformidad con la legislación vigente actualmente. Así, en el Art. 34.2 b del RDL 7/1015 se determina "*cuando se aplique expropiación forzosa, las valoraciones se entienden referidas al momento de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta*".

Han pasado más de diez años desde que se realizara la valoración indicada por el interesado, habiéndose producido cambios significativos en los precios de mercado, así como en la legislación y en

especial en la referida a valoraciones, por lo que procede desestimar la alegación formulada por el interesado, ratificar la hoja de aprecio municipal y remitir el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a efectos de fijar el justiprecio

**CONSIDERANDO.-** Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Desestimar la alegación formulada por D. Juan Carlos Mellado Tejón y ratificar la hoja de aprecio municipal relativa a las parcelas 2 y 3 del Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos afectados por el Plan especial de accesos e infraestructuras del Sector 4-I de Tercia "Ciudad Regional del Automóvil".

**SEGUNDO.-** Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a efectos de determinar el justiprecio.

**TERCERO.-** Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención y de Tesorería, Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar la alegación formulada por D. Juan Carlos Mellado Tejón y ratificar la hoja de aprecio municipal relativa a las parcelas 2 y 3 del Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de

tasación conjunta de los terrenos afectados por el Plan especial de accesos e infraestructuras del Sector 4-I de Tercia "Ciudad Regional del Automóvil".

2º.- Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a efectos de determinar el justiprecio.

3º.- Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención y de Tesorería, Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

#### **VI.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA SOBRE EL APOYO A LA DECLARACION DE FIESTA DE INTERES TURISTICO REGIONAL DE LA ROMERIA EN HONOR A LA VIRGEN DE LA SALUD DE LA HOYA**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"La romería de La Salud, es la fiesta más veterana y popular con la que cuenta la pedanía de La Hoya de Lorca. Aunque no hay datos concretos que demuestren el origen de la misma se puede afirmar que ya se realizaba durante las primeras décadas del siglo XX, como muestran las imágenes graficas con las que cuenta la asociación de Mayordomos de la parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, así como su trasmisión de generación en generación hasta nuestros días.

Originariamente, la fiesta se celebra en una finca privada, conocida popularmente como "La Salud". Hasta allí acudían cada 2 de febrero, no solo los vecinos de la Hoya, sino también los de las poblaciones de alrededor para vivir una auténtica jornada festiva que se inicia sobre las 09:00 h y finaliza al ocultarse el sol. Durante todo el día y una vez celebrada la misa, el protagonismo pasa a la cuadrilla que cuenta con un guión y cuyos componentes no cesan de tocar, cantar y bailar piezas propias del folclore lorquino como jotas, parrandas y malagueñas, mientras otro grupo de músicos interpreta cánticos de pascua. Es importante considerar que en La Hoya es el único lugar de España donde el 2 de febrero se siguen interpretando estos sonidos propios de la Navidad.

Antiguamente, la fiesta se circunscribía solamente al 2 de febrero, donde después de cantar y bailar durante todo el día, con los bailes de pujas incluidos, al caer la tarde era costumbre sacar en procesión al a patrona de La Hoya, la Virgen de La Salud, desde su ermita hasta un monto cercano desde el que se divisa el valle del Guadalentín. Una vez allí se continuaba con los cantos de pascua en los que el guión solía aprovechar para pedirle a la Virgen el agua que necesitan los campos de la pedanía. La fiesta finalizaba al ocultarse el sol porque no había luz

eléctrica y lo hacía con la subasta tradicional tortada lorquina, algo que aún se sigue realizando.

A finales de la década de los años 60 principios de los 70, el sacerdote Pedro Pelegrín Navarro, inició la costumbre de trasladar a la imagen de la Virgen desde su ermita hasta la iglesia de La Hoya unos días antes de la festividad. Lo que comenzó siendo una semana o quince días antes de la fiesta, se ha convertido en tres meses, lo que demuestra la gran devoción que los vecinos sienten hacia su patrona a la que quieren tener cerca de ellos el mayor tiempo posible y a la que todos juntos acompañan en romería hasta su santuario cada 2 de febrero. El traslado desde el monte hasta pedanía de La Hoya se produce el primer domingo de diciembre pasando la Virgen de La Salud las navidades con sus devotos que aprovechan su estancia en el templo parroquial para acompañarla y visitarla con asiduidad.

A partir del 2 de febrero de 2003 la fiesta se celebra en un entorno distinto. Deja de llevarse a cabo en la ermita, propiedad privada, para pasar al nuevo santuario construido por el Ayuntamiento de Lorca dentro del conocido como parque público de La Salud. Dado que la imagen que existía, hasta ese momento también era propiedad privada, los vecinos optan por adquirir una nueva imagen que sufragaron con fondos propios. Se trata de la tercera imagen que ha existido puesto que la primera fue destruida con motivo de la guerra civil española. La imagen actual es obra del imaginero cordobés Rafael Valverde y fue bendecida por el entonces obispo de la Diócesis de Cartagena, Manuel Ureña el 28 de diciembre de 2002.

Pese a los cambios producidos a lo largo del tiempo, el cariño, el fervor y la devoción que los vecinos de La Hoya sienten hacia su patrona sigue siendo el mismo como se demuestra cada 2 de febrero con la romería que los mayordomos y mayordomas organizan en su honor. En la actualidad, la fiesta comienza con una misa en la iglesia parroquial de La Hoya, sobre todo para las personas que no pueden llevar a cabo el recorrido hacia el monte. Seguidamente se mantiene la tradición que la cuadrilla y sus guiones interpreten los primeros cantos de pascua de la jornada festiva en la puerta del templo. Seguidamente se inicia la romería hasta el santuario que suele durar algo más de dos horas. Los descansos son aprovechados por la cuadrilla para cantar y bailar jotas, parrandas y malagueñas que animan a los romeros que los cuatro kilómetros que separan la pedanía del santuario sean más llevaderos. Una vez en el santuario se celebra la tradicional misa de campaña y después del almuerzo en la sierra de Tercia, comienzan los bailes y pujas en la puerta de la ermita y los cantos de pascua en el interior del templo hasta el anochecer.

La fiesta concluye cada año con la subasta de una gran tortada de ocho alturas por la que pujan las personas o grupos y con la rifa de una gran cesta navideña en la que participan decenas de comercios.

Cabe destacar que la organización de la romería corre a cargo de los mayordomos y mayordomas de la parroquia que, en colaboración con el párroco, intentan superarse cada año para que esta centenaria celebración sea más conocida y popular, siga transmitiéndose se generación en generación y se conserve y proteja esta tradición lorquina.

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento escrito por parte de la Asociación de Mayordomos de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de La Hoya que por unanimidad de los ocho componentes que integran dicha asociación deciden iniciar los trámites necesarios para obtener la distinción de la romería en honor a la Virgen de La Salud de la pedanía de

La Hoya de Lorca, sea declarada Fiesta de Interés Turístico Regional considerando dicha declaración de especial interés en cuanto a la conservación y protección del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Lorca así como su valor para el mismo como destino turístico.

Por todo lo anteriormente expuesto, se insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

1.- Adhesión por parte del Ayuntamiento de Lorca a la solicitud presentada por la Asociación de Mayordomos de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de La Hoya - Lorca para la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional de la romería en honor a la Virgen de La Salud de acuerdo con el Decreto del Consejo de Gobierno, número 200/2017, de 5 de julio, por el que se regula la declaración de fiesta de interés turístico regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Mayordomos de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, a la Asociación de vecinos de La Hoya, al Alcalde Pedáneo de La Hoya, al Párroco de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, a la Cofradía del Santísimo Cristo de Medinaceli, a la Asociación de Personas Mayores La Hoya, a la Asociación de Mujeres de La Hoya, a la Asociación de Jóvenes "Javier Cervantes", a la Asociación "Camino a la Esperanza", al AMPA del Colegio Público "Juan Navarro", a la Cuadrilla de La Hoya, a la Agrupación Musical "Sagrado Corazón de Jesús", a la Asociación "Colectivos Vecinales de La Hoya", a la Cronista Oficial de La Hoya y a la Concejalía de Turismo, Concejalía de Cultura y Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Lorca."

Interviene D. Francisco Morales diciendo que es un trabajo realizado por los técnicos de la Alcaldía y de la Concejalía de Turismo en base a lo solicitado por la Asociación de Mayordomos de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de La Hoya - Lorca para la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional de la romería en honor a la Virgen de La Salud.

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron que esta moción vaya a pleno como Declaración Institucional."

Toma la palabra el Alcalde Presidente para saludar a los vecinos ilustre de la Hoya que se encuentran presentes entre el Público (El Cronista Francisco Gómez y el Padre Kenneth). Recuerda el Alcalde que es una reivindicación de los vecinos de la Hoya y de todo el pueblo de Lorca desde hace muchos años, lo que demuestra que todos los grupos municipales sin fisuras hayan mostrado su mayor predisposición para llevar a cabo ésta declaración conjunta.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos toma la palabra su portavoz, D. Francisco Morales para indicar que lo que hoy se aprueba es un trabajo de muchos años, donde han participado todos los sectores sociales. Esto hará de nuestro municipio más rico a cultural y un reconocimiento, más que digno.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene María del Carmen Menduiña, para insistir que se trata de una moción conjunta donde se han involucrado todos los grupos municipales, ante lo que es la fiesta más antigua de la Pedanía de La Hoya. Está Declaración no sólo beneficia a la propia pedanía sino a todo el Municipio de Lorca. A buen seguro, que esta declaración atraerá turismo y servirá para conocer mucho más esta tradición. Concluye pidiendo a la Virgen de la Salud que interceda ante esta Pandemia que nos afecta a todos.



En nombre del grupo municipal de Izquierda Unida + Los Verdes interviene D. Pedro Sosa, saludando primeramente a los vecinos de La Hoya aquí presentes, concretamente, Francisco Gómez y el Padre Kenneth. Sobre Paco Gómez, no solamente es cronista oficial, si no también profesor no sólo en los Centros de enseñanza, sino también en la calle, que hoy viene acompañado del Padre Kenneth con el que también está realizando un excelente trabajo. Hoy hablamos de la Romería de la Virgen de la Salud, y es precisamente "Salud" lo que hoy pedimos para todos, sobre todo en esta grave pandemia que nos ha tocado vivir en el momento actual.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Fulgencio Gil Jódar, insiste que debemos congratularnos con éste Acuerdo, todos hemos disfrutado de las Fiestas de la Salud, la del año 2021, va a estar muy complicada su celebración por la actual situación que vivimos. Por eso concluye con la rogativa de que la Virgen de la Salud nos proteja a todos y podamos disfrutar de unas fiestas tan entrañables para todos.

El Alcalde-Presidente concluye de que sería un honor poder celebrar las fiestas en el año 2021, y agradece a todos la predisposición y unidad para conseguir los objetivos para que ésta fiesta sea declarada de Interés Regional.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Adhesión por parte del Ayuntamiento de Lorca a la solicitud presentada por la Asociación de Mayordomos de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de La Hoya - Lorca para la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional de la romería en honor a la Virgen de La Salud de acuerdo con el Decreto del Consejo de Gobierno, número 200/2017, de 5 de julio, por el que se regula la declaración de fiesta de interés turístico regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Mayordomos de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, a la Asociación de vecinos de La Hoya, al Alcalde Pedáneo de La Hoya, al Párroco de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, a la Cofradía del Santísimo Cristo de Medinaceli, a la Asociación de Personas Mayores La Hoya, a la Asociación de Mujeres de La Hoya, a la Asociación de Jóvenes "Javier Cervantes", a la Asociación "Camino a la Esperanza", al AMPA del Colegio Público "Juan Navarro", a la Cuadrilla de La Hoya, a la Agrupación Musical "Sagrado Corazón de Jesús", a la Asociación "Colectivos Vecinales de La Hoya", a la Cronista Oficial de La Hoya y a la Concejalía de Turismo, Concejalía de Cultura y Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Lorca.

**VII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX SOBRE MEJORA DE SERVICIOS/INFRAESTRUCTURAS EN LA PEDANÍA DE LA TOVA/LA PARROQUIA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de los Grupos Municipales Popular y Vox que dice lo siguiente:

"La Tova es una pedanía de extraordinaria belleza que se caracteriza por sus contrastes paisajísticos entre pinares de repoblación y tarays colonizando las cuencas de los cursos de agua y espacios con formaciones de monte bajo surcados por senderos.

Forma parte de las llamadas pedanías altas de Lorca y está situada a 21 Km al noroeste de la ciudad, limitando con diferentes pedanías, como Río, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Culebrina, Humbrias, Ortillo y Jarales. Cuenta con casi 600 habitantes, de las cuales la inmensa mayoría de sus buenas gentes habitan en el núcleo de población de La Parroquia de la Fuensanta, vecinos que viven de la economía eminentemente agrícola y ganadera. Pero además cuenta con algunos servicios, como un Centro Social, unas piscinas de verano y un Centro de la Tercera Edad, Mujer y Jóvenes, donde los vecinos se reúnen a leer y practicar diferentes actividades, así como intercambiar opiniones de temas de interés de la pedanía; sin olvidar las numerosas actividades y jornadas de convivencia que organizan.

Constituye además uno de los pocos núcleos rurales de más población de su área de influencia en esta zona de las pedanías altas y presta servicios a estas pedanías menos pobladas.

A lo largo de todo el año 2020 están sufriendo la obligatoriedad de mantener unas medidas sanitarias que perjudican al tejido asociativo. Las asociaciones están adaptándose a la total pérdida de sus actividades y su rutina se ha visto mermada por el Covid-19, por lo que la mayoría de los asociados muestran su preocupación y consideran que se podría estar utilizando este tiempo de pandemia para reforzar el mantenimiento de los servicios, infraestructuras y locales públicos de la pedanía aprovechando que ahora no están siendo utilizados.

Es de justicia valorar la implicación y el trabajo constante que desarrollan sus colectivos vecinales, que a lo largo de los últimos años han conseguido de forma discreta y silenciosa importantes avances para los vecinos de su pedanía; avances con un claro objetivo, que es la mejora y bienestar de sus gentes, trabajo constante, callado y altruista que no siendo fácil tampoco es, a veces los suficientemente valorado.

En esta ocasión queremos agradecerle su trabajo sirviendo de instrumento que eleve a este Pleno sus justas reivindicaciones y como servidores públicos tenemos la obligación de ser el altavoz de los vecinos de esta pedanía y por supuesto, de su fuerte tejido asociativo desde el que nos hacen llegar al Grupo Municipal Popular sus reivindicaciones, necesidades e inquietudes a través de diferentes reuniones mantenidas con los diversos colectivos y gentes de la pedanía.

Ya el pasado mes de septiembre del presente, el Grupo municipal Popular propuso en el Pleno de este Ayuntamiento la adecuación del paso por el cauce de río que une el núcleo rural de la Parroquia con la pedanía de Jarales, una infraestructura indispensable para todos los vecinos de esta pedanía que aunque habitan en este núcleo rural tienen sus trabajos en las explotaciones agrícolas y ganaderas de las vecinas pedanías de Ortillo, Jarales, Humbrias y Fontanares. Y por supuesto, también para los vecinos de estas últimas que tienen que acudir a los servicios que se prestan en este núcleo urbano. Este acuerdo tan beneficioso e importante para los vecinos de estas pedanías fue aprobado por unanimidad en el máximo órgano representativo de la ciudad. Esperemos que, transcurrido un mes, ya hayan comenzado los estudios previos para realizarlo y se hayan pedido los permisos pertinentes, cumpliéndose así el mandato unánime del Ayuntamiento

Pleno y que podamos facilitar la vida de estos vecinos que se ven imposibilitados a cruzar el río en épocas de fuertes lluvias.

En el Pleno correspondiente a este mes de octubre el Grupo Municipal Popular vuelve a incidir en la pedanía de la Tova, ya que tras las varias reuniones mantenidas con los diferentes colectivos nos hicieron saber las peticiones que demandan y que les gustaría que se llevasen a cabo lo antes posible. Algunas son de fácil y rápida ejecución y deben de ser llevadas a cabo con celeridad y otras requerirán de estudios y búsqueda de financiación, pero todas y cada una de ellas son totalmente asumibles y realizables.

Tras las reformas realizadas en 2018 en el local social, donde ya se suprimieron algunas de las goteras que existían, nos comunican que han vuelto a crearse otras nuevas por lo que nos solicitan la impermeabilización de todo el tejado. También se requiere en este centro la dotación de más mobiliario, para sumar al ya existente además de un ordenador con impresora, herramienta necesaria para el desarrollo de las tareas de la asociación de vecinos.

Que en complejo deportivo donde se encuentra la piscina de verano de esta pedanía, existe una zona que está destinada para la creación de una pequeña cantina que dé servicio a estas instalaciones. Por ello solicitamos la creación y licitación de este servicio de cantina que además supondrá un acicate para los usuarios y vecinos de la zona.

Solicitan además el estudio de creación y adecuación de dos senderos, uno de ellos desde la zona de la piscina hasta la Columna Milenaria y el otro, el de la subida "al Santo" para la romería que suele realizarse el 14 de Agosto.

En cuanto a las calles de esta pedanía nos requieren los vecinos como actuaciones prioritarias la iluminación de la **calle de las Palmeras**, la creación, previa solicitud de los permisos correspondientes, de pasos sobre-elevados que cumplan con la normativa vigente en la **calle Mayor**, el asfalto del tramo de unos 100 metros aproximados que falta entre la **calle Loma y la calle España** y la adecuación de la zona de contenedores de la **calle Río** procediendo a la creación de una solera de hormigón, al anclaje de dichos contenedores así como el vallado perimetral de esa zona por motivos estéticos.

Otra reivindicación de los vecinos es la adecuación de la pista forestal que va hacia el albergue de Casa Iglesias, reparando además los carteles indicativos de la zona que señalan la ubicación de dicho albergue.

Por último, solicitan los vecinos, el arreglo y mejora de la carretera RM-C22 que une la Parroquia con Vélez Rubio, carretera de titularidad regional y que necesita una mejora urgente pues constituye además una necesaria infraestructura de comunicación entre este núcleo rural, las pedanías limítrofes y la vecina población de Vélez Rubio.

**Por todo ello**, los Grupos Municipales Popular y Vox elevan al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca los siguientes acuerdos:

**Primero:** Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la impermeabilización de tejado del Local social y a la adquisición de mobiliario y equipo informático para la asociación de vecinos de la Tova-La Parroquia, con carácter de urgencia.

**Segundo:** Que el Ayuntamiento de Lorca realice los trámites necesarios para la creación, licitación y adjudicación del servicio de cantina en el complejo deportivo de la piscina de verano, a la mayor brevedad posible.

**Tercero:** Que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Lorca estudien la creación y adecuación de dos senderos uno de ellos desde la zona de la piscina hasta la Columna Milenaria y el otro el de la subida "al Santo".

**Cuarto:** Que se proceda a la iluminación de la calle de las Palmeras, se dote de pasos sobre-elevados que cumplan con la normativa vigente, previa solicitud de los permisos correspondientes en la calle Mayor y se asfalte el tramo de vía ubicado entre las calles Loma y España.

**Quinto:** Que el ayuntamiento de Lorca a través de la Empresa Municipal Limusa, adecúe y adecente la zona de los contenedores de la calle Río.

**Sexto:** Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la reparación de la pista forestal que va hacia el albergue de Casa Iglesias y a la reposición o reparación de los carteles indicativos de la ubicación del citado albergue.

**Séptimo:** Que el Ayuntamiento de Lorca solicite a la CARM el arreglo y mejora de la carretera RM-C22 que une la parroquia con Vélez Rubio.

**Octavo:** Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a dar cumplimiento a los acuerdos aprobados por unanimidad por todos los Grupos Municipales en la moción presentada el pasado 25 de noviembre del 2019 por el Grupo Municipal de Vox, en relación con la mejora de viales, limpieza de solares y demás intervenciones necesarias en la diputación de la Tova."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular y Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los Grupos Municipales Popular y Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Exponen el Contenido de la Moción por parte del Grupo Municipal de VOX D<sup>a</sup> María del Carmen Menduiña y por parte del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> María Huertas García.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa, destacando la importancia de la moción, pues de los temas que les agrada. Si bien indica que no es justo que determinadas mociones que sobre estos temas se han aprobado en el Pleno Municipal queden en un cajón sin llevarse a cabo. Recuerda que hace algunos años hubo una moción sobre senderos municipales que quedó en nada. Incide especialmente en el punto sexto de la moción sobre la reparación de la pista forestal que se dirige a Casas Iglesias, si esta está deteriorada no lo es por los pocos vehículos que se dirigen al Albergue Municipal, si no por el continuo trasiego de maquinaria pesada proveniente de la explotación de las muchas canteras de la zona, éste continuo trasiego de camiones de gran tonelaje es el que deteriora principalmente los caminos y el Medio Ambiente, para colmo, estas canteras no suelen pagar las tasas correspondientes, por lo que se debería insistir en ese tema muchos de estos tramos no son de titularidad municipal por lo que se le debería instar a estas empresas para que arreglen las pistas forestales ya que son ellos quienes las utilizan con mayor asiduidad por tanto solicita que se rectifique el punto SEXTO en el sentido de que se inste a las empresas explotadoras de las canteras de mármol de la zona para que colaboren en la reparación de los caminos.

Se acepta la adicción y modificación de dicho punto cuyo texto es el siguiente:

**Sexto:** Que se inste a las empresas de explotación de canteras para que colaboren en la financiación de la adecuación de la pista forestal

que va hacia el albergue de Casa Iglesias y a la reposición o reparación de los carteles indicativos de la ubicación del citado albergue.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro Pérez, destacando que se trata de una moción inicialmente planteada por el Grupo popular, y es muy común que las mociones de este grupo, entre otras cosas, que se haga un largo alarde de los muchos logros que han hecho en su etapa de gobierno municipal, en esta moción, no se ha puesto nada. Decir, por otro lado, que respecto a los puntos 2º, 3º y 4º ya se está trabajando, y respecto al 5º ya se le ha dado traslado a la empresa LIMUSA, respecto al punto 6º considera razonable la petición formulada por el Sr. Sosa en su intervención. Respecto al punto 7º también se considera necesaria la reparación de esa carretera de titularidad autonómica, y por último en relación al punto 8º decir que ya se han iniciado los trabajos para llevar a cabo las peticiones que en el mismo se formulan. Por todo ello, este grupo manifiesta su voto favorable.

Por parte del Grupo Municipal Vox interviene Mari Carmen Menduiña para agradecer la aportación del Grupo de Izquierda Unida, ya que desconocía parte de lo que se ha expuesto. Dirigiéndose al equipo de Gobierno indica que no es suficiente limpiar un solo Solar, hay que tener acción más global, hay que ser Resolutivos. Agradece a todos los grupos su predisposición para Aprobar la presente Moción.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D<sup>a</sup>. Mari Huertas García, agradece el matiz propuesto por Izquierda Unida. Insiste que mientras gobernó el Partido Popular se realizaron muchas actuaciones y reparaciones, y son, el grupo de gobierno, el que durante todos estos meses aún no ha realizado nada.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la adición propuesta por el Grupo de Izquierda Unida-Verdes.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la impermeabilización de tejado del Local social y a la adquisición de mobiliario y equipo informático para la asociación de vecinos de la Tova-La Parroquia, con carácter de urgencia.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca realice los trámites necesarios para la creación, licitación y adjudicación del servicio de cantina en el complejo deportivo de la piscina de verano, a la mayor brevedad posible.

3º.- Que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Lorca estudien la creación y adecuación de dos senderos uno de ellos desde la zona de la piscina hasta la Columna Milenaria y el otro el de la subida "al Santo".

4º.- Que se proceda a la iluminación de la calle de las Palmeras, se dote de pasos sobre-elevados que cumplan con la normativa vigente, previa solicitud de los permisos correspondientes en la calle Mayor y se asfalte el tramo de vía ubicado entre las calles Loma y España.

5°.- Que el ayuntamiento de Lorca a través de la Empresa Municipal Limusa, adecúe y adecente la zona de los contenedores de la calle Río.

6°.- Que se inste a las empresas de explotación de canteras para que colaboren en la financiación de la adecuación de la pista forestal que va hacia el albergue de Casa Iglesias y a la reposición o reparación de los carteles indicativos de la ubicación del citado albergue.

7°.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite a la CARM el arreglo y mejora de la carretera RM-C22 que une la parroquia con Vélez Rubio.

8°.- Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a dar cumplimiento a los acuerdos aprobados por unanimidad por todos los Grupos Municipales en la moción presentada el pasado 25 de noviembre del 2019 por el Grupo Municipal de Vox, en relación con la mejora de viales, limpieza de solares y demás intervenciones necesarias en la diputación de la Tova.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que los puntos 8 y 10 del orden del día se retiran porque se presentará una moción conjunta de todos los grupos municipales fuera del orden del día.

#### **IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA PEDANÍA DE MARCHENA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"La pedanía de Marchena es una de las 38 diputaciones que conforman nuestro extenso término municipal, caracterizada por una alta densidad de población y una gran actividad económica basada fundamentalmente en el sector primario.

Marchena siempre se ha diferenciado por gozar de un tejido asociativo activo y que ha trabajado por mejorar las condiciones de vida de los marcheneros. Fruto de esa reivindicación continua, han sido muchas las mejoras realizadas por el ayuntamiento de Lorca en los últimos años en la pedanía.

En materia de mejoras de caminos municipales han sido numerosos los proyectos ejecutados en los últimos años, entre los que podemos citar la remodelación de la Vereda del Pino, ensanche del camino de Los Toyos, camino Carrasco, un tramo del camino de La Condomina, arreglo de la Travesía del Serval, arreglo del camino de Miras, Josefina Olmo, camino los Garres o Casa Galindo, camino Los Navarros, camino Piñuelas, adecuación de la explanada del local social, entre otros.

En materia de alumbrados públicos, se han llevado a cabo numerosos proyectos como el camino los Pastores, el Ecurridor, camino Los Navarros, camino el "Escolao" y camino Fraile.

En mejora de dependencias municipales, cabe señalar la construcción del nuevo centro médico y el local social, siendo este último uno de los locales sociales más grandes del municipio de Lorca.

Si bien, se han llevado a cabo numerosas mejoras, siguen quedando necesidades y peticiones vecinales por atender por parte del Ayuntamiento y otras administraciones, como la terminación de un tramo del camino de la Condomina, reparación del camino Manzanares, y la reparación

del camino de Santa Gertrudis, que constituyen las principales prioridades vecinales. También han sido varias las actuaciones en materia de colectores de saneamiento realizadas en Marchena, en este caso por parte de la CARM en los últimos años.

En materia de carreteras autonómicas que vertebran esta pedanía, se han reparado un tramo de la RM-D7, y la RM-D8, quedando pendiente la reparación del tramo final de la RM-D7.

La remodelación del último tramo de la carretera RM-D7 es una vieja reivindicación de los vecinos de Marchena, tras las gestiones del anterior gobierno municipal, quedo recogida en las inversiones del BEI, y estaba contemplada en los presupuestos autonómicos de este año 2020.

Hemos de señalar el trabajo realizado por la asociación de vecinos en la recogida de autorizaciones de terrenos necesarios para la mejora del mencionado proyecto, quienes se han encargado de recopilar las firmas de los vecinos colindantes. Transcurrido más de un año desde la recogida de las firmas, y ante la pasividad del gobierno local por sacar adelante este proyecto, nos preocupa la tardanza en poner en marcha esta obra y los plazos que establece el BEI para finalizar las obras.

Desde el Grupo Municipal Popular, no podemos permitir que se ponga en juego la financiación de esta obra, que tanto trabajo ha costado conseguir para Lorca y principalmente para Marchena. Las vías de comunicación son elementos fundamentales para el mantenimiento y desarrollo de la actividad económica y social de cualquier territorio, por tanto, se hace necesario un buen mantenimiento y mejora de las carreteras que vertebran la pedanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca, solicite de nuevo a la Consejería de Fomento de la Región de Murcia la reserva de la financiación necesaria con cargo al préstamo suscrito con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) para la ejecución del proyecto de la RM-D7 tramo III, recogida en el presupuesto de 2020 de la CARM.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca, acometa la reparación del tramo pendiente de la carretera de la Condomina en su totalidad, tal y como demandan los vecinos.

3.- Dar traslado de los acuerdos a la asociación de vecinos de Marchena."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Vedes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de VOX interviene D. José Martínez, y recuerda que es obligación del equipo de Gobierno Municipal que se cumplan los Acuerdos Municipales y también los autonómicos. Los Vecinos de las pedanías necesitan infraestructuras necesarias para superar la decadencia y la despoblación en la que viven.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa, para decir que son reivindicaciones justas, sin embargo, al día de hoy no se ven reflejadas en los presupuestos regionales. Hasta ahora sólo se ha podido invertir en pedanías a través del BEI, que a veces, le recuerda al Sr. Meca, se ha invertido en otros municipios. Insiste que van a aprobar la moción ya que es una necesidad, pero insiste que hay que gastar la necesidad de Lorca para Lorca. No considera adecuado el punto tercero que alude a dar traslado de los Acuerdos a la Asociación de Vecinos de Marchena. Manifiesta su voto favorable.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro para sumarse al voto favorable de esta iniciativa. Si bien propone una enmienda adicción al punto 3º, así como una puntualización en relación al punto 2º. Que no son aceptadas.

De nuevo interviene D. Ángel Meca, agradeciendo el apoyo mostrado, y pide disculpas por el contenido de la moción pues donde dice "el apoyo de los grupos mayoritarios" se estaba refiriendo a "contar con el mayor apoyo de los grupos". Al mismo tiempo indica que no acepta las enmiendas propuestas desde el Grupo Socialista, pues el contenido de las peticiones de la moción es lo que se habló con la Asociación de Vecinos, se trató de cestas dos infraestructuras por lo que no procede añadir nada más. Y la reparación de la carretera lo debe ser en toda su extensión, y no en dos parches como se propone. En relación a las hojas con las firmas de los vecinos, es inaudito que tras 16 meses en el gobierno nadie se haya dirigido a los vecinos para conocer si existen o no existen esas firmas. Si estamos de acuerdo en mantener la financiación de la carretera por el BEI será una buena noticia para los vecinos de que esta carretera de la D7 se repare durante este año 2020.

Se mantiene la moción con los tres puntos iniciales, y no se admiten las rectificaciones propuestas desde el Grupo Socialista.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, solicite de nuevo a la Consejería de Fomento de la Región de Murcia la reserva de la financiación necesaria con cargo al préstamo suscrito con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) para la ejecución del proyecto de la RM-D7 tramo III, recogida en el presupuesto de 2020 de la CARM.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, acometa la reparación del tramo pendiente de la carretera de la Condomina en su totalidad, tal y como demandan los vecinos.

3º.- Dar traslado de los acuerdos a la asociación de vecinos de Marchena.



**XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD EN LAS VIVIENDAS DE LORCA Y CONTRA LOS ABUSOS EN EL MERCADO DE ALQUILER.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

“El Padrón municipal es el registro administrativo donde figuran los vecinos de un municipio, la única fuente a partir de la que se obtienen cifras oficiales de población. La formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con lo que establece la legislación del Estado. De forma concreta, los Ayuntamientos están obligados a realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

El pasado 2 de mayo se publicaron en el Boletín Oficial del Estado nuevas instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, en las que se insistía en recordarles que su obligación es dar de alta en el padrón a las personas que acrediten vivir en el municipio y que «no les corresponde realizar ningún control sobre la legalidad o ilegalidad de la residencia en territorio español de ninguno de sus vecinos». Igual que ya hiciera en 2015, las directrices de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, también obligan a los ayuntamientos a no decidir sobre las «controversias jurídico-privadas sobre la titularidad de la vivienda», o a que «las infraviviendas (chabolas, caravanas, cuevas, etc. e incluso la ausencia total de techo) pueden y deben figurar como domicilios válidos en el padrón».

La intención de la norma es clara: toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente, porque esa es la puerta de acceso a prestaciones públicas básicas, como la educación o la atención sanitaria de urgencias. Y esta es una filosofía que compartimos en garantía del cumplimiento de derechos fundamentales amparados por nuestra Constitución.

Sin embargo, la búsqueda de la equidad en salud o en educación, esto es, que las personas puedan desarrollar su máximo potencial en ambos ámbitos independientemente de su origen o de cualquier otra circunstancia determinada por factores sociales, no debe ser obstáculo para que los ayuntamientos garanticen también el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad que son exigibles a cualquier vivienda en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; en la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia; en la Ley 8/2005, de 14 de diciembre, para la calidad en la Edificación de la Región de Murcia; en el Código Técnico de la Edificación, que, según el documento divulgativo sobre su contenido que publica el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, desarrolla las exigencias básicas de seguridad y de habitabilidad que deben cumplir los edificios; así como en nuestro propio Plan General de Ordenación Municipal.

Aunque no es una problemática novedosa en Lorca, la crisis que padecemos a causa de la pandemia del Covid-19, ha mostrado con toda su crudeza la situación de hacinamiento en que viven un importante número de vecinos en nuestro municipio, lo que, a su vez, y a tenor de los informes semanales del Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está suponiendo un serio obstáculo para garantizar el cumplimiento de las medidas de aislamiento personal necesarias para frenar la curva de transmisión del SARS-CoV-2. Los datos así lo confirman: De entre los contagios que tienen origen conocido en Lorca, el 54,3% se producen en el hogar, seguidos de los vinculados al trabajo (27,2%) y de los asociados al ocio (16,4%).

El virus no incide por igual en todas las clases sociales, en tanto la estadística revela que maltrata más a los barrios empobrecidos donde sabemos que hay problemas de hacinamiento en las viviendas. Por tanto, el contagio del virus no depende únicamente del comportamiento individual de cada persona, sino, en ocasiones, de sus condiciones de vida. Y de nada sirve que las autoridades sanitarias insistan en las medidas de aislamiento si en muchos casos no se dan las condiciones para poder cumplirlo.

Nos preguntamos cómo pueden ponerse en cuarentena personas que viven con su familia en una habitación dentro de un piso compartido. Luego el problema epidemiológico de Lorca no es una cuestión cultural, sino fundamentalmente de idoneidad de muchas viviendas, por lo que aportar soluciones en este sentido será clave para atajarlo.

Entre las causas de tan grave situación no podemos obviar las relacionadas con un modelo económico muy concreto, o la negativa de muchos propietarios a alquilar pisos a determinadas personas, etnias o colectivos, lo que convierte una situación tan cotidiana como arrendar una vivienda en misión casi imposible para esta parte de la población. A ello hay que añadir los obstáculos que se encuentran muchas personas por estar en situación irregular o carecer de recursos para obtener avales bancarios, la precariedad de los salarios, o la falta de oferta de viviendas en régimen de alquiler en Lorca, que no de casas vacías.

La imposibilidad de acceder al mercado residencial lleva a una situación del subarriendo y a la desproporción entre la superficie habitable y el número de sus ocupantes, a menudo, incentivada por la falta de escrúpulos de quienes están dispuestos a hacer negocio con las necesidades más perentorias de los seres humanos. Así, en Lorca, nos encontramos con subarrendamientos a un coste desorbitado -280 euros por habitación- que suponen, en la práctica, que un piso de 90m<sup>2</sup> sea habitado hasta por dieciséis personas. En ese sentido, cabe recordar que la normativa sectorial de algunas comunidades autónomas considera que existe hacinamiento cuando el espacio mínimo del que una persona dispone en el hogar que ocupa no llega a los 15 metros cuadrados cuando no convive con miembros con los que tiene relación familiar. Y hay viviendas en Lorca donde ese espacio, por persona, se reduce a los 5,6 m<sup>2</sup>.

Hablar de «pisos patera» evoca de inmediato viviendas ocupadas por trabajadores inmigrantes en situación irregular, hacinados y con escasos recursos económicos. Pero también se están convirtiendo en la única alternativa viable para que las personas desahuciadas, aquellas que lo han perdido todo, puedan sortear la calle. Familias enteras que malviven en habitaciones de pisos alquilados, sin intimidad y compartiendo su drama con el de otros desconocidos. Y esa terrible realidad también la vivimos en Lorca.

Por incómodo que resulte, mirar para otro lado no debe ser la opción escogida por las Administraciones, tampoco por la local. No sólo porque no protege la salud pública, sino porque resulta sonrojante desde un punto de vista ético y humanitario para un país desarrollado.

Somos conscientes de que las soluciones que deban venir desde el Ayuntamiento, dentro de su ámbito competencial, requieren, por la

complejidad del problema, de un enfoque multidisciplinar participado por diferentes departamentos municipales (concejalías de Vivienda, Educación, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Oficina del Padrón Municipal...), del resto de partidos políticos y agentes sociales e incluso de la coordinación, cooperación y colaboración entre la administración pública y los agentes privados, como los administradores de fincas o las Juntas de propietarios de las comunidades de vecinos.

Pero, por complicado que resulte, dejar a su suerte a las víctimas de la inmoralidad o no dar todos los pasos posibles para garantizar la salud colectiva, no debe ser nuestra elección.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Lorca redotará los recursos humanos y técnicos de la concejalía de Vivienda al objeto de impulsar, dentro de sus competencias, el efectivo cumplimiento de las condiciones de habitabilidad establecidas en la normativa vigente. Para ello, en un plazo no superior a tres meses desde la aprobación de este acuerdo, creará una **COMISIÓN MUNICIPAL SOBRE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS**, integrada por técnicos de dicha concejalía y de las de Educación, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y de la Oficina del Padrón Municipal, además de por un representante de cada grupo municipal, de la Federación de Asociaciones de Vecinos, de la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca y de agentes privados, como los administradores de fincas. Ello al objeto de crear mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración entre todas las partes implicadas.

**SEGUNDO.-** En un plazo no superior a tres meses desde la aprobación de este acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca pondrá en marcha una **OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA** desde la que se ofrecerá a la ciudadanía información especializada en esta materia, y se coordinarán y desarrollarán todos los programas relacionados con esta área, incluida la creación de una bolsa de alquiler social que, a cambio de precios más reducidos, ofrezca garantías a los arrendadores.

**TERCERO.-** Mediante la Oficina Municipal de Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca pondrá en marcha el programa **LORCA ALQUILA**, como servicio de mediación gratuito e integral que ofrezca seguridad jurídica a arrendadores y arrendatarios, y sirva de estímulo a los propietarios, personas físicas o jurídicas, para poner en el mercado de alquiler viviendas destinadas a las personas y unidades de convivencia con dificultades para acceder a él. Dicho programa, dentro del ámbito competencial municipal, incluirá entre sus servicios:

- Gestión de la bolsa de viviendas en alquiler.
- Atención personalizada.
- Asesoramiento jurídico-fiscal para la redacción del contrato de alquiler y durante la vigencia del mismo, para lo que podrá suscribirse, en su caso, el oportuno convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lorca.
- Cláusula de sometimiento al arbitraje, en caso de conflicto, a través de un Consejo Arbitral.
- Seguro de impagos durante un año.
- Asesoramiento sobre deducciones fiscales y ayudas públicas.

**CUARTO.-** Para incentivar la cesión de viviendas para alquiler social gestionadas por la Oficina Municipal de Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca aplicará a su propietario una bonificación del 95% del Impuesto de Bienes Inmuebles, previo informe de los servicios jurídicos a la ordenanza fiscal que deberá crearse al efecto.

**QUINTO.-** Con la participación de vecinos y agentes sociales y económicos, y al objeto de impulsar la promoción de vivienda pública, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca acometerá, en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación de este acuerdo, la redacción y puesta en marcha de un Plan Municipal de Vivienda para el periodo 2021-2023.

**SEXTO.-** En virtud del artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca aplicará, mediante ordenanza fiscal creada al efecto, un recargo del 50 por ciento de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las viviendas propiedad de entidades financieras o de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria que se encuentren desocupadas con carácter permanente. Quedaran exoneradas de dicho recargo las entidades financieras propietarias de inmuebles permanentemente desocupados que, mediante acuerdo con el Ayuntamiento, los incorporen a la bolsa de alquiler social gestionada por la Oficina Municipal de Vivienda.

**SÉPTIMO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará una revisión extraordinaria del Padrón Municipal orientada a detectar la realidad sobre el estado de ocupación en las viviendas en Lorca y detectar los casos de hacinamiento sobre los que la Administración deba actuar.

**OCTAVO.-** Al objeto de evitar situaciones de fraude contra la Hacienda Pública y de abuso contra los subarrendatarios de viviendas, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca pondrá en conocimiento de la Administración tributaria aquellos hechos o situaciones que puedan ser constitutivos de infracciones fiscales relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Por parte del Grupo Municipal Ciudadanos interviene, D. Francisco Morales para manifestar que como representante de un partido Liberal no puede estar a favor de la presente moción. Hoy en día para que una vivienda se pueda arrendar, vender, etc, debe tener su certificado de habitabilidad municipal, y si una vivienda no reúne las condiciones técnicas municipales, deberá inspeccionarse y comprobar el cumplimiento de las condiciones del mismo. No es necesario crear nuevos servicios, basta con establecer mejores medios a las concejalías correspondientes para que puedan desempeñar su trabajo. Quizás sea más efectivo modificar la normativa de arrendamientos, controlar los mismos o incluso establecer un sistema arbitral para conflictos arrendaticios que sea más rápido y económico para los ciudadanos.

A continuación en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez, indicando que existe un gran problema con la vivienda en

Lorca, y no se está legislando correctamente a nivel nacional. Concretamente se está permitiendo una inmigración masiva permitida por el Gobierno de la Nación. Hoy cualquier persona se puede empadronar donde quiera, produciendo un "efecto llamada". Solicita una votación separada de cada uno de los puntos, ya que entiende que la moción cuenta con puntos que son aprovechables.

Respecto al punto primero entiende que es necesario saber que es lo que hay exactamente en el municipio de Lorca. Con relación al punto segundo se considera ineficaz. El punto 3º suena bien, pero es el arrendador quien elige a quien alquilar su vivienda. En resumen la moción parece convertir el Ayuntamiento en una agencia inmobiliaria, quizás sea mejor, dotar a la Concejalía de Servicios Sociales de más medios materiales y económicos. En todo caso, hay que denunciar toda conducta que no cumpla con las normas de convivencia.

Por parte del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruíz, manifestando que la administración no debe mirar a otro lado, estoy de acuerdo con la moción, pero no todo son competencias municipales, se trata de un tema transversal que afecta a otras Concejalías e incluso a otras administraciones. Lo de la vivienda desocupada puede ser un "brindis al sol" puede que no se pueda aplicar. Tenemos nuestras dudas con el punto 4º y habrá que ver lo que dicen los Informes técnicos municipales.

Por el Grupo Municipal Popular interviene doña Rosa María Medina, indicando que nadie nos puede dar lecciones de Partido Liberal, y más cuando el grupo Ciudadanos de Lorca apoya a un partido de izquierdas. El Partido Popular va a apoyar esta moción pues es oportuno, ya que se ha producido un ascenso considerable de población en el padrón municipal, al estar hablando hoy de una población próxima a los 97000 habitantes en Lorca. Ello es posiblemente atribuido a una llegada masiva de inmigrantes a esta población. Hay que reconocer que hay un problema en Lorca de habitabilidad, que se ha agravado por la crisis producida por la pandemia mundial del COVID 19, ya que se están produciendo contagios masivos producidos por el hacinamiento en viviendas. Hoy en día hay incentivos para ceder vivienda. Hay ayudas e incentivos establecidos por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La realidad del momento supone que este Gobierno municipal debe intervenir, y es necesario adoptar todas las medidas propuestas, y felicitar a los concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Verdes por su trabajo y emoción que han puesto a la hora de elaborar esta Moción.

De nuevo interviene D.ª Gloria Martín agradeciendo el apoyo recibido, ya que ésta moción va a salir adelante. Lamenta que el grupo de Vox haya interpretado la moción de otra manera. Hay que utilizar las herramientas Municipales de las que se dispone. El problema no lo tiene el Partido Popular, refiriéndose al Sr. Morales, ni el Grupo Ciudadanos, el problema lo tiene el señor Morales, al esconderse en su liberalismo, para votar en contra de los intereses de los ciudadanos de Lorca, no queriendo apoyar a éste grupo, a pesar, de que es éste grupo el que le ha permitido que sea Ud. Vicealcalde de ésta Ciudad y es posible que nos replanteemos otra cosa en el futuro, pues antes que unas siglas representamos a los Ciudadanos de Lorca.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen en relación con la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, si bien de forma separada como lo ha solicitado expresamente el Grupo de Vox y practicada la misma dio el siguiente resultado:

En Relación al Punto 1º, 1:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

En Relación al Punto 1º, 2:

Votos afirmativos: 22 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 3 (Grupos Municipales Vox y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

En Relación al Punto 2º:

Votos afirmativos: 22 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 3 (Grupos Municipales Vox y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

En Relación al Punto 3º:

Votos afirmativos: 22(Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 3(Grupos Municipales Vox y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

En Relación al Punto 4º:

Votos afirmativos: 22(Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

En Relación al Punto 5º:

Votos afirmativos: 24(Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

En Relación al Punto 6º:

Votos afirmativos: 22(Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

En Relación al Punto 7º:

Votos afirmativos: 24(Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

En Relación al Punto 8º:

Votos afirmativos: 24(Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, aprueba la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, con los siguientes Acuerdos:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca redotará los recursos humanos y técnicos de la concejalía de Vivienda al objeto de impulsar, dentro de sus competencias, el efectivo cumplimiento de las condiciones de habitabilidad establecidas en la normativa vigente. Para ello, en un plazo no superior a tres meses desde la aprobación de este acuerdo, creará una **COMISIÓN MUNICIPAL SOBRE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS**, integrada por técnicos de dicha concejalía y de las de Educación, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y de la Oficina del Padrón Municipal, además de por un representante de cada grupo municipal, de la Federación de Asociaciones de Vecinos, de la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca y de agentes privados, como los administradores de fincas. Ello al objeto de crear mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración entre todas las partes implicadas.

2º.- En un plazo no superior a tres meses desde la aprobación de este acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca pondrá en marcha una **OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA** desde la que se ofrecerá a la ciudadanía información especializada en esta materia, y se coordinarán y desarrollarán todos los programas relacionados con esta área, incluida la creación de una bolsa de alquiler social que, a cambio de precios más reducidos, ofrezca garantías a los arrendadores.

3º.- Mediante la Oficina Municipal de Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca pondrá en marcha el programa **LORCA ALQUILA**, como servicio de mediación gratuito e integral que ofrezca seguridad jurídica a arrendadores y arrendatarios, y sirva de estímulo a los propietarios, personas físicas o jurídicas, para poner en el mercado de alquiler viviendas destinadas a las personas y unidades de convivencia con dificultades para acceder a él. Dicho programa, dentro del ámbito competencial municipal, incluirá entre sus servicios:

- Gestión de la bolsa de viviendas en alquiler.
- Atención personalizada.
- Asesoramiento jurídico-fiscal para la redacción del contrato de alquiler y durante la vigencia del mismo, para lo que podrá suscribirse, en su caso, el oportuno convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lorca.
- Cláusula de sometimiento al arbitraje, en caso de conflicto, a través de un Consejo Arbitral.
- Seguro de impagos durante un año.
- Asesoramiento sobre deducciones fiscales y ayudas públicas.

4º.- Para incentivar la cesión de viviendas para alquiler social gestionadas por la Oficina Municipal de Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca aplicará a su propietario una bonificación del 95% del Impuesto de Bienes Inmuebles, previo informe de los servicios jurídicos a la ordenanza fiscal que deberá crearse al efecto.

5º.- Con la participación de vecinos y agentes sociales y económicos, y al objeto de impulsar la promoción de vivienda pública, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca acometerá, en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación de este acuerdo, la redacción y puesta en marcha de un Plan Municipal de Vivienda para el periodo 2021-2023.

6º.- En virtud del artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca aplicará, mediante ordenanza fiscal creada al efecto, un recargo del 50 por ciento de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las viviendas propiedad de entidades financieras o de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria que se encuentren desocupadas con carácter permanente. Quedaran exoneradas de dicho recargo las entidades financieras propietarias de inmuebles permanentemente desocupados que, mediante acuerdo con el Ayuntamiento, los incorporen a la bolsa de alquiler social gestionada por la Oficina Municipal de Vivienda.

7º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará una revisión extraordinaria del Padrón Municipal orientada a detectar la realidad sobre el estado de ocupación en las viviendas en Lorca y detectar los casos de hacinamiento sobre los que la Administración deba actuar.

8º.- Al objeto de evitar situaciones de fraude contra la Hacienda Pública y de abuso contra los subarrendatarios de viviendas, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca pondrá en conocimiento de la Administración tributaria aquellos hechos o situaciones que puedan ser constitutivos de infracciones fiscales relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores.

En turno de explicación de voto interviene D. Francisco Morales del grupo Ciudadanos y manifiesta que actuó según mi ideología y gestiono desde mi forma de pensar. Por nuestro grupo se apostó por un cambio político en Lorca, y si el grupo Izquierda Unida quiere otra cosa, se encuentra en su pleno derecho. No hay persecución contra Izquierda Unida. La política liberal del grupo Ciudadanos va a estar ahí, al contrario que la que lleva a cabo el Partido Popular.

Interviene también por el grupo de Vox D. José Martínez indicando, que hoy se nos ha acusado de que no entendemos la moción, y sí la entendemos y muy bien, el problema sigue estando en el estado de la nación. Por parte del grupo Vox se han aprobado aquellos puntos que consideramos que son reales y serios, los otros puntos simplemente no los consideramos adecuados por no ser serios ni tan siquiera reales.

## **XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE SANCIONES VINCULADAS A LA ACTUAL CRISIS SANITARIA EN LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

*"Desde el inicio de la pandemia hasta nuestros días, han sido numerosas las noticias difundidas por los responsables políticos de Lorca en torno a los expedientes sancionadores -derivados de la actuación de la*



*Policía Local de Lorca- en materia de uso de mascarillas y de incumplimientos varios de la normativa sanitaria de excepción relacionados con la realización de fiestas y botellones.*

*Por lo que hace a los primeros tipos expedientes (los vinculados con el uso de la mascarilla) y una vez que son remitidas a la administración regional las actuaciones de la Policía Local, es esa administración autonómica la competente para incoar el procedimiento sancionador y llevarlo hasta su conclusión.*

*Con relación a este primer tipo de expedientes solicitamos información sobre los siguientes extremos:*

*¿Cuántas denuncias de la Policía Local de Lorca han sido remitidas a lo largo de todo el período citado a la administración autonómica, y en cuántas de ellas consta al gobierno local que el procedimiento ha concluido con una sanción efectiva para el infractor?*

*Por lo que hace a la práctica de fiestas y botellones en Lorca, también hemos tenido noticias de varias intervenciones de agentes de Policía Local en varios puntos de nuestro municipio durante este período. En estos casos, además del incumplimiento de la normativa sanitaria regional derivada de la pandemia, también se podrían estar vulnerando con claridad disposiciones de nuestra ordenanza local en materia de convivencia ciudadana. Así las cosas, y sobre este tipo de expedientes, solicitamos la siguiente información:*

*¿Cuántas denuncias por la realización de fiestas y botellones han sido formuladas durante el período citado por la Policía Local de Lorca?*

*¿Cuántas han sido remitidas (si es que algunas lo han sido) a la administración regional, y, en su caso, cuántas de ellas consta que han acabado en sanción efectiva para los infractores?*

*¿Cuántas han sido remitidas por la Policía Local a la administración local sancionadora, y, en su caso, cuántas de ellas consta que han acabado en sanción efectiva para los infractores?*

*Esa solicitud de información fue "respondida" en el Pleno por el concejal concernido del gobierno local. Consta literalmente en el acta de ese pleno la siguiente respuesta: "Se han realizado 2170 denuncias. En fiestas, 165 más las de este fin de semana. Se han remitido 2170, y a mí me consta que 2 han sido remitidas a los infractores. 245 más las del fin de semana. Después se lo puedo desglosar y no tengo inconveniente en hacérselo llegar".*

*Además de poner de relieve que la respuesta no satisface, en absoluto, el requerimiento de información realizado por mi grupo municipal y de que, al momento de redactar la presente moción, a nuestro poder no ha llegado ese "desglose prometido", lo cierto es que la respuesta se aleja mucho de aquellas primeras intenciones manifestadas públicamente por el Alcalde de Lorca en el inicio de la pandemia en nuestro municipio, en las que el primer edil sostenía abiertamente que "el dinero de las multas será para comprar mascarillas". Hablamos de finales de marzo de 2020 y el*

Alcalde afirmaba a los medios de comunicación que el producto de las 175 multas que había puesto la Policía Local a los lorquinos por incumplir el confinamiento tendría el destino finalista expresado. Circunstancia que, siete meses después, esperamos que se nos aclare en este Pleno.

Pero más allá de ello y realizada la anterior introducción, el objetivo de la iniciativa política que plasmamos en la presente moción no es otro que el de hacer efectiva en Lorca una de las principales funciones teóricas del derecho sancionador, de la sanción como instrumento jurídico, que no es otra que la de la prevención general; la de disuadir a los administrados, con la amenaza de una sanción económica o de otra prestación obligatoria, a que no realice determinadas conductas infractoras.

Nuestra pretensión descansa en el convencimiento de que el esfuerzo que realizan los agentes de la Policía Local de Lorca con esas más de dos mil denuncias formuladas hasta el pasado mes de septiembre, no se ha visto recompensado en absoluto por una diligente tramitación de los oportunos expedientes sancionadores por parte de administración regional competente para la incoación de los procedimientos y para su conclusión, y ello a pesar de que en el Decreto que regula las sanciones por incumplimiento de las medidas de seguridad individuales y colectivas para frenar la pandemia, previene en su Disposición Adicional Única que: *"El Consejo de Gobierno procederá a la dotación de los recursos humanos precisos en la Consejería de Salud para poder gestionar los procedimientos sancionadores por las infracciones reguladas en este Decreto-ley"*.

También, y volviendo ahora a Lorca, está por ver cuál ha sido la tramitación realizada por la administración local respecto de aquellos expedientes en los que las ordenanzas municipales residencian su competencia en la misma, como es el caso del consumo de bebidas en la vía pública sancionado por la ordenanza local de convivencia cívica.

Toda vez que no podemos tolerar que todo ese esfuerzo de los agentes locales de Lorca quede en nada y que la función disuasoria de las sanciones quede asimismo sepultada por la inoperatividad de la administración sancionadora, o por la eventual entrada en juego de los institutos de la caducidad y la prescripción, es por lo que proponemos, entre otras cosas, adentrarnos en las experiencias que otros municipios ya han puesto en marcha para combatir la expansión de la enfermedad en sus territorios, aprovechando además la presente iniciativa para introducir en ella una primera propuesta tangencialmente relacionada con la finalidad esencial de esta moción.

Así las cosas, del Pleno propongo la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- Con independencia del destino -finalista o no- que se pueda dar al producto de las sanciones tramitadas por nuestra administración local relacionadas con la pandemia, este Pleno insta al gobierno local a que, a través de sus servicios técnicos, se valore la oportunidad y conveniencia de que los equipamientos de protección frente a la COVID-19 sean adquiridos por el Ayuntamiento a través de la conocida Central de Contratación de la FEMP.

2.- El Ayuntamiento de Lorca, emulando a otras administraciones locales españolas, conformará en su plantilla de Policía Local un "Grupo Específico de Intervención" relacionado con la crisis sanitaria y la persecución de las infracciones vinculadas a la misma.

3.- El Ayuntamiento de Lorca insta al gobierno local a que, a través de sus servicios técnicos, se valore a oportunidad y conveniencia de modificar la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales para que el consumo grupal de alcohol en la vía pública, además de ser castigado mediante las sanciones económicas previstas en la citada ordenanza, pueda ser atajado, en su caso, mediante la sustitución de esas multas por la prestación de servicios en

beneficio de la comunidad tales como limpieza de parques, cauces y zonas recreativas objeto de fiestas y botellones.

4.- El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá formalmente a la Consejería de Salud para requerirle oportuna y detallada información sobre el estado de tramitación de la totalidad de los expedientes sancionadores incoados por la misma tras las denuncias remitidas al efecto por la Policía Local de Lorca, dando cumplida información a este Pleno sobre la eventual respuesta (o su falta) de ese organismo autonómico."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene don José Martínez solicitando el voto por separado ya que hay iniciativas muy interesantes en la moción presentada cómo el punto tercero y otras que no lo son tanto, por lo que se hace necesario el voto por separado. Y el punto cuarto también se va a apoyar, pero con respecto al punto tercero se pide al equipo de Gobierno que sea más exigente con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene don José Luis Ruiz indicando que la cuantía de las multas que dijo el alcalde que se iba a destinar a la compra de material para la protección del COVID, así se está haciendo, pero hay que decir que el coste de dicho material es mucho mayor, que incluso habrá que gastar todavía mucho más. Se han impuesto muchas sanciones, cuyo listado expone. Por parte de los servicios técnicos se va a valorar la compra de medios de autoprotección a través de la central de compra de la Federación de Municipios y Provincias, pero nos consta que municipio de más de 50.000 habitantes no lo estén haciendo a través de esta plataforma. Todos los agentes de la plantilla de Policía Local deben conocer todas las medidas de protección, así como las sanciones que corresponden en materia de incumplimiento de las normas establecidas por el Estado de la Nación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre el COVID. Hay que modificar la ordenanza de convivencia ciudadana, y de sustituirse habrá que ver el coste económico que para las arcas municipales va a suponer, aún así se va a votar este punto Tercero a favor, como el resto de la Moción.

A continuación en nombre del Grupo Municipal popular interviene doña Belén Pérez considerando que la moción tiene mucho de razón, todos hemos tenido que cambiar nuestra forma de vida y se ve con desconsuelo cómo el distanciamiento social nos agolpa de nuevo. Se trata de proteger a nuestros mayores y la efectividad del sistema sanitario que no se puede ver

bloqueado, por lo que hay que proceder contra aquellos que vulneran las normativas que se han venido estableciendo para superar esta Pandemia.

Propone una adicción añadiendo un punto Cuarto cuya literalidad es la siguiente:

"El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá formalmente a la Consejería de salud y a la Delegación del Gobierno en Murcia, para requerirle oportuna y detallada información sobre el estado de tramitación de la totalidad de los expedientes sancionadores incoados por las mismas tras la denuncia remitidas al efecto por la Policía Local de Lorca, dando cumplida información esté pleno sobre la eventual respuesta (o su falta) de los organismos anteriormente mencionados".

Se va a votar que sí a la presente moción en todos sus puntos, por considerarlos necesarios. En relación a que el dinero de las sanciones vaya destinado a materiales de protección del COVID, es una prioridad, ya que nuestros agentes de la policía local deben estar protegidos. También hay que modificar la ordenanza de convivencia ciudadana. También se va a votar a favor del último punto ya que nos va a permitir conocer y saber qué sanciones se han venido estableciendo por incumplimiento a la normalidad del Covid. Agradece esta propuesta presentada por el grupo Izquierda Unida tan necesaria y eficaz en los momentos actuales.

De nuevo interviene don Pedro Sosa indicando que hay que hacer las cosas de otra manera, se ha fomentado el ocio nocturno a través del botellón y no se ha hecho nada para evitarlo. Acepta la propuesta realizada al punto cuarto por el grupo popular, ya que es una sugerencia muy importante que se le había pasado. En relación a la modificación de la ordenanza de convivencia ciudadana, se dirige al señor Ruíz Guillén, ya que no entiende por qué va a conllevar un coste económico mayor, se está haciendo en otros municipios, y seguro que repercutirá en el beneficio de los jóvenes. Esta pandemia ha venido para quedarse, nos consta que en el asilo de ancianos de San Diego, por ejemplo, había problemas de mascarillas. Es necesario hacer cumplir las ordenanzas y quienes no las cumplan hay que exigirles la dureza que establezcan las leyes.

Interviene a continuación el señor alcalde/presidente por alusiones indicando que efectivamente dijo que el dinero se iba a destinar a material sanitario no solo a la compra de mascarillas, con el dinero de las Sanciones que se han cobrado en este Ayuntamiento, no las de otras administraciones, efectivamente ese dinero se ha empleado en la compra de mascarillas, compra de hidrogel, gastos relacionados con el rastreo del COVID y muchas más medidas, todo ello, supone un coste todavía mayor. Algo estaremos haciendo bien, ya que somos la primera ciudad de la región de Murcia de haber bajado los contagios. Nos preguntan otros municipios como lo hemos hecho, ello implica que estamos haciendo las cosas bien cuando somos un ejemplo a nivel regional.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Con independencia del destino -finalista o no- que se pueda dar al producto de las sanciones tramitadas por nuestra administración local relacionadas con la pandemia, este Pleno insta al gobierno local a que, a través de sus servicios técnicos, se valore la oportunidad y conveniencia de que los equipamientos de protección frente a la COVID-19 sean adquiridos por el Ayuntamiento a través de la conocida Central de Contratación de la FEMP.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- El Ayuntamiento de Lorca, emulando a otras administraciones locales españolas, conformará en su plantilla de Policía Local un "Grupo Específico de Intervención" relacionado con la crisis sanitaria y la persecución de las infracciones vinculadas a la misma.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al gobierno local a que, a través de sus servicios técnicos, se valore a oportunidad y conveniencia de modificar la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales para que el consumo grupal de alcohol en la vía pública, además de ser castigado mediante las sanciones económicas previstas en la citada ordenanza, pueda ser atajado, en su caso, mediante la sustitución de esas multas por la prestación de servicios en beneficio de la comunidad tales como limpieza de parques, cauces y zonas recreativas objeto de fiestas y botellones.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la adición al punto cuarto de la moción introducida en el debate.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

4º.- El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá formalmente a la Consejería de salud y a la Delegación del Gobierno en Murcia, para requerirle oportuna y detallada información sobre el estado de tramitación de la totalidad de los expedientes sancionadores incoados por las mismas tras la denuncia remitidas al efecto por la Policía Local de Lorca, dando

cumplida información esté pleno sobre la eventual respuesta (o su falta) de los organismos anteriormente mencionados.

En turno de explicación de voto intervino por el Grupo Ciudadanos, D. Francisco Morales, para manifestar que la moción la considera útil y beneficiosa para Lorca, y por eso, el grupo Ciudadanos la ha votado a favor, a pesar de que se trate de una moción de Izquierda Unida.

### **XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE CREACIÓN DE UNA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"El Pleno del pasado mes de septiembre aprobó una moción de Izquierda Unida-Verdes encaminada a la creación de un órgano social, político y técnico denominado "Mesa por la Sanidad de Lorca", que sirviese para reivindicar la mejora integral de las prestaciones sanitarias en el Área III de Salud de Lorca.

Se trata de uno de los compromisos contenidos en el apartado "Servicios Públicos" del documento que recoge el **acuerdo de investidura** firmado por quienes concurren en las pasadas elecciones locales en nombre de sus respectivos partidos (PSOE e IU-V) como candidatos a la Alcaldía de Lorca, y que hizo posible la elección de actual Alcalde de Lorca. Allí se plasma la que creemos debe ser la común aspiración de proteger el carácter público de la prestación con calidad de los servicios de salud en el municipio de Lorca, descartando la política de externalizaciones y de conciertos.

A la espera de que, más temprano que tarde, esa "Mesa por la Sanidad" sea una realidad que dinamice el debate sobre la calidad de tan importante materia, queremos traer de nuevo a este Pleno el contenido de otro de los aspectos expresados en ese acuerdo de investidura citado y en ese mismo ámbito de los "servicios públicos", ahora de los que tradicionalmente han quedado residenciados en los ayuntamientos. Se trata, es conveniente decirlo, de una propuesta que en cualquier caso queremos compartir con el resto de grupos municipales.

En el citado acuerdo de investidura se plasma expresamente el siguiente párrafo: **"El Gobierno local se compromete a estudiar la oportunidad de crear una "Empresa Municipal de Servicios" que agrupe a los diversos servicios públicos que se prestan de manera directa por el Ayuntamiento, procediendo a acabar con la externalización existente de algunos servicios públicos de titularidad municipal"**.

Puesto de relieve lo anterior, creemos que los días y los meses pasan, que el año 2020 pronto llegará a su fin y que tras él, en muy poco tiempo, estaremos ante el ecuador de una corporación municipal que, así lo deseábamos desde IU-V, estaba llamada a conseguir más logros para Lorca de los que hasta la fecha han culminado y de los que se atisban en el horizonte.

Así las cosas, aprovechando esa referencia expresa del acuerdo de investidura firmado por PSOE e IU-V sobre la necesidad de reunir en una gran "empresa pública de servicios", gestionada con eficacia, a LIMUSA (exteriores e interiores); Grúa, ORA y Transporte Público; Parques y

Jardines; y Suministro de Agua Potable y Saneamiento (Ciclo Integral del Agua), solicitamos del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

El Gobierno local a través de sus servicios técnicos realizará un detallado informe tendente a valorar la oportunidad y conveniencia de crear una "Empresa Municipal de Servicios", que agrupe a los diversos servicios públicos que se prestan de manera directa por el Ayuntamiento, procediendo a acabar con la externalización existente de algunos servicios públicos de titularidad municipal."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene don José Martínez indicando que no entendemos cómo va a ser más eficiente este servicio que lo que tenemos actual, ya que sí volvemos la vista atrás, no nos enseña nada nuevo, sino todo al contrario, muchos casos de corrupción. Por este motivo no se va a apoyar la moción.

A continuación interviene Don Francisco Morales en nombre del equipo de Gobierno, indicando que actúa según el reparto de asuntos que el propio equipo de Gobierno realiza a la hora de preparar los plenos municipales Y ahora lo hace en su nombre propio y en el de los 10 concejales del grupo socialista. Limusa lleva a cabo una función que no solamente es la limpieza municipal, por lo que debería cambiar su nombre, cosa que ya se está barajando en el seno de la Sociedad. Entiendo que se debería hablar más de eficiencia para que el Ayuntamiento asuma todos los servicios. En todo caso deben informar por parte de los técnicos municipales, y si ello, supone mayor coste, dicha empresa no se podría asumirlo. Pero corresponde determinarlo a los técnicos municipales. Por lo que se va a apoyar la moción.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene don Ángel Meca y manifiesta que es frustrante que como consejero de Limusa me entere hoy, en este pleno municipal, de que se está barajando el cambio de denominación de LIMUSA. Por otro lado, he sido responsable de parques y jardines del Ayuntamiento, y me siento muy satisfecho del trabajo realizado por los empleados municipales y Empresas que han intervenido. Actualmente no se han limpiado los alrededores del Eroski a pesar de que desde este pleno municipal el equipo de Gobierno se comprometió a arreglarlo. Es adecuado que se creen nuevas empresas que presten servicios municipales. Así, por ejemplo, la empresa Aguas de Lorca se debería recuperar, pero hay un contrato, hay un lucro cesante y un costo que debería, en su caso, abonar este Ayuntamiento, por lo que va a ser muy difícil recuperar este servicio. Es necesario

valorarlo y estudiarlos para ver si es factible esta posibilidad. Se va a apoyar esta moción. Este informe que dicten los técnicos municipales debe ser exhaustivo y completo.

Interviene por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes don Pedro Sosa manifestando que es desconcertante esta situación que se produce entre el Grupo Municipal de Ciudadanos y el Grupo Municipal Socialista. Hay un pacto de gobernabilidad entre Izquierda Unida Y PSOE, y el grupo Ciudadanos debe conocer su contenido. Dice que ya se trabaja en el cambio de nombre de LIMUSA, lo consideramos necesario para adaptarlo al futuro y no al pasado. Se deben evitar las "mordidas" en los servicios públicos y de que el dinero público vaya para manos privadas. Con la creación de esta Sociedad de Servicios se pretende llevar a cabo una gestión honrada y eficaz, y ello, es posible hacerlo. La ciudadanía nos pide que la gestión de Aguas de Lorca la lleve a cabo el propio Ayuntamiento, la gente no quiere que nuestro dinero se vaya a Barcelona y no se quede en nuestro municipio, y eso es la gestión municipalista que queremos hacer. Hay que revisar el accionado, ya que el socio privado no invierte casi nada en el municipio de Lorca, solo se invierte por parte del accionado público. Hay que reconocer también el gran trabajo que en su día llevó a cabo el concejal Melchor Morales. Agradecer por último que se va a aprobar esta moción, y recordar que en lo sucesivo vamos a estar muy vigilantes con nuestros pactos.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23.

Votos negativos: 2.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

El Gobierno local a través de sus servicios técnicos realizará un detallado informe tendente a valorar la oportunidad y conveniencia de crear una "Empresa Municipal de Servicios", que agrupe a los diversos servicios públicos que se prestan de manera directa por el Ayuntamiento, procediendo a acabar con la externalización existente de algunos servicios públicos de titularidad municipal.

En turno de explicación de voto interviene don Francisco Morales del grupo Ciudadanos indicando que se ha votado a favor porque se debe gestionar en eficiencia desde lo público o privado, y ello, lo determinará el futuro informe técnico que se elabore. El cambio de nombre de Limusa se está barajando pero como corresponde, se aprobará en el seno del Consejo de administración de la sociedad. Aclara que este equipo de Gobierno actúa en común cuándo existe una postura común con un solo voto y un solo portavoz, y actúa de forma distinta cuándo existen posturas diferentes interviniendo de forma separada en este caso ambos grupos para defender su posicionamiento.

También interviene para explicar su voto, D. José Martínez del Grupo Vox para decir que la ciudadanía no va a entender la creación de esta sociedad, puesto que lo que se ha visto en el pasado no ha servido para considerar que es una buena postura adoptada



**XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA PARA UNA CABALGATA ADAPTADA A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"Tenemos conocimiento de que un pueblo de Sevilla ha decidido transformar el formato de la tradicional cabalgata de Reyes Magos ante la pandemia, puesto que no se permiten aglomeraciones ni reuniones de una cantidad desmesurada de personas. Por ello, los niños recibirán a sus majestades los Reyes Magos desde los balcones y ventanas de sus casas.

Durante todo este tiempo, en que la pandemia nos ha azotado y ha cambiado por completo nuestro modo de vida, los niños han sido los grandes olvidados. Esta propuesta no sólo es la de una celebración que los niños necesitan. Va más allá.

No somos conscientes del daño psicológico que las medidas que han tenido que tomarse tras el estado de alarma han causado en los más pequeños. Ellos se despertaron una mañana y sin entender nada dejaron atrás a sus compañeros de colegio, sus amigos, sus abuelos, sus tardes de juegos en el parque...incluso por desgracia, muchos de ellos, no pudieron despedirse de sus seres queridos, a los que pandemia se ha llevado.

Son numerosos estudios los que confirman que el daño a priori, es invisible, pero con el paso del tiempo puede llegar a ser irreparable.

Abigail Huertas, psiquiatra del Hospital Gregorio Marañón de Madrid y portavoz de la Asociación Española de Psiquiatría del Niño y Adolescente (AEPNyA) en una entrevista al diario El País asegura que "A esa amenaza invisible se suman otros factores estresantes como perder las rutinas de la escuela y las relaciones sociales con los amigos. También es posible que algún familiar haya pasado la enfermedad aislado en una habitación de la casa, o que haya llegado una ambulancia y se lo haya llevado al hospital; quizá han sufrido alguna pérdida y no habrán podido elaborar el duelo, ni despedirse, o puede que sus padres hayan perdido el trabajo, con todo lo que eso implica. Siempre señalamos que el entorno del niño es clave para su salud mental: si los padres no están bien, los niños no estarán bien".

Después de elaborar varios estudios sobre cómo afecta el virus y las medidas impuestas para paliar sus consecuencias en niños y adolescentes, los datos son alarmantes.

El Grupo de Investigación, Análisis, Intervención y Terapia Aplicada con Niños y Adolescentes (AITANA) de la Universidad Miguel Hernández ha puesto en marcha un estudio para analizar los daños emocionales y psicológicos del confinamiento en niños italianos y españoles.

Según Mireia Orgilés, coinvestigadora del estudio citado anteriormente, los datos obtenidos de dicho estudio son los siguientes:

Nueve de cada diez padres perciben cambios en el estado emocional y la conducta de sus hijos. El 25% de los niños comía más de lo habitual, el 73% de los niños usaba dispositivos electrónicos más de 90 minutos al día (en comparación con el 15% que lo hacían antes de la cuarentena) y solo el 14% de los niños practicaba 60 minutos de actividad física diaria. Las diferencias en las medidas del confinamiento, según su investigación, también habrían provocado que los niños españoles estuvieran más afectados psicológicamente que los niños italianos.

Entendemos que son muchos los problemas que acarrea esta pandemia. Los autónomos no pueden respirar, el paro crece, la mayor caída del PIB desde el año 1900 y los datos de recuperación no son precisamente favorables. Pero entendemos también que los niños siempre son los grandes olvidados, lo fueron durante el confinamiento cuando no se llevó a cabo ninguna medida extraordinaria contra el maltrato infantil, porque igual no interesa tanto pero los datos son escalofriantes. La violencia hacia menores durante el confinamiento aumentó un 48% en nuestro país, según datos de la fundación ANAR. ¿Triste verdad? Pues no tuvieron amparo de ninguna clase, ni ningún tipo de campaña para luchar contra ese infierno.

Debemos luchar para que nuestros pequeños salgan de esta crisis lo menos dañados posibles. Esta es una de las medidas que proponemos para que recuperen la sonrisa que muchos han perdido y no será la única que traeremos a este pleno para paliar los daños que están sufriendo los niños en nuestro municipio.

#### ACUERDOS

1.- Que el equipo de gobierno en coordinación con las distintas asociaciones de vecinos organice cabalgatas que puedan hacer un recorrido por todos los barrios y pedanías del municipio.

2.- Entendiendo que son muchos los barrios y pedanías, que cada una de ellas organice el recorrido y que los propios vecinos hagan de sus majestades los Reyes Magos y personajes que vayan a participar en ella mediante voluntarios.

3.- Que el equipo de gobierno les proporcione lo necesario para llevar a cabo este proyecto.

4.- Que el equipo de gobierno, a la mayor brevedad posible, comience con las reuniones con las distintas asociaciones de vecinos o dadas las circunstancias sanitarias una sola reunión con los distintos presidentes para escuchar sus ideas y peticiones.

5.- Que se dé conocimiento de esta moción a todas las asociaciones de vecinos del municipio."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Con carácter previo se modifican los acuerdos de la Moción, a propuesta del equipo de gobierno que acepta el grupo Vox, con el siguiente tenor Literal:

"1º.- El Ayuntamiento de Lorca seguirá trabajando en la elaboración de una programación de actividades navideñas tanto en la ciudad como en barrios y pedanías adaptadas a las circunstancias sanitarias que marca el COVID 19.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca colaboraran con las asociaciones vecinales de los barrios y las pedanías que organicen siempre que las condiciones sanitarias lo permitan actividades para celebrar la llegada de sus majestades los Reyes Magos"

3º.- Que el equipo de gobierno, a la mayor brevedad posible, comience con las reuniones con las distintas asociaciones de vecinos o dadas las circunstancias sanitarias una sola reunión con los distintos presidentes para escuchar sus ideas y peticiones.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D<sup>a</sup> María del Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín, anunciando el voto favorable de su Grupo, valorando la iniciativa como adecuada y positiva.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce anunciando el voto favorable de su Grupo y agradeciendo la forma en que se presenta la moción. Reconoce que se presentó escrito y qué dicho escrito fue contestado a la señora Menduiña. Este año toca adaptarse a las circunstancias con la prudencia que marca la situación sanitaria actual y adaptada a los criterios que vaya marcando la propia evolución de la pandemia. Se propone una modificación de propuesta de acuerdos. Aclara que no se ha cancelado la cabalgata sino que se pretende adaptarla las situaciones del COVID y esperar que los niños no se queden sin unas fiestas tan entrañables.

Por el Grupo Municipal Popular interviene Don Francisco Martínez diciendo que los Reyes Magos es uno de los días más mágicos para todos los niños y niñas y también para los mayores, yo personalmente lo llevo disfrutando durante mis 49 mágicos años. Considera que esta edición deba adaptarse a las circunstancias sanitarias para que se pueda realizar de una manera segura. Se va a apoyar la moción.

Por parte el Grupo Municipal VOX vuelve a intervenir la señora Menduiña agradeciendo a todos los grupos su apoyo. No pensaba que la moción iba a crear polémica. Se ha presentado con mucha ilusión y no se ha tratado de atacar al equipo de Gobierno, muy al contrario, Si no que se pudiera realizar con las medidas más beneficiosas para todos. Agradece al señor Ponce toda la predisposición mostrada.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca seguirá trabajando en la elaboración de una programación de actividades navideñas tanto en la ciudad cómo en barrios y pedanías adaptadas a las circunstancias sanitarias que marca el COVID 19.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca colaboraran con las asociaciones vecinales de los barrios y las pedanías que organicen siempre que las condiciones sanitarias lo permitan actividades para celebrar la llegada de sus majestades los Reyes Magos

3º.- Que el equipo de gobierno, a la mayor brevedad posible, comience con las reuniones con las distintas asociaciones de vecinos o

dadas las circunstancias sanitarias una sola reunión con los distintos presidentes para escuchar sus ideas y peticiones.

#### **XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA FOMENTER EL TURISMO EN LAS PEDANÍAS DEL MUNICIPIO DE LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"Una vez más nos toca hablar de la decadencia de las pedanías. Todo el municipio, por desgracia, se encuentra sumido en una crisis de la que nos va a ser muy difícil salir, probablemente la peor vivida hasta la fecha.

Todos nuestros esfuerzos han de estar puestos en levantar Lorca. Nuestro municipio ha perdido todo. Los comercios, la hostelería y el turismo se encuentran totalmente paralizados.

Esta moción la presentamos como un proyecto que seguro pondrá en valor a nuestras pedanías e impulsará la economía y regeneración de todo el municipio.

Cada pedanía esconde una leyenda, una historia entrañable, algo que todos los lorquinos, murcianos y españoles podrían conocer.

El turismo no se fomenta solo. Debemos trabajar en ideas y proyectos para relanzarlo, y esta es una de ellas.

Debemos conocer y estudiar a fondo todas y cada una de las historias y leyendas de las pedanías de nuestro municipio. Una vez tengamos la información detallada de cada una de ellas, nuestra idea pasa por tematizar esas leyendas e historias y hacer de cada pedanía una experiencia.

Teatralizar esas leyendas para llamar a los turistas (muchos lorquinos serán los primeros en querer conocer lo que esconden sus pedanías) y hacer que cada pedanía explote sus historias y leyendas, para ponerlas en valor y relanzar las visitas que hoy, han dejado de existir. Conocer su gastronomía, algo muy importante para los negocios hosteleros.

Ponemos el ejemplo de Coy, con su leyenda de "la encantá". Ya en 2016 se llevó a cabo una obra de teatro para dar a conocer esta entrañable historia. No podemos dejar de ver los tesoros que esconde nuestro municipio, ya que, trabajando en ellos y en comercializar debidamente cada historia y leyenda, podemos relanzar el turismo e incluso convertir a muchas de nuestras pedanías en un icono de Lorca.

Es un proyecto que a largo plazo, estamos seguros, que ayudará a fomentar el turismo si se vende como es debido.

Todos los municipios de España se venden y comercializan de forma que se hacen atractivos a los turistas. Todas nuestras fiestas, como por ejemplo, Semana Santa, se han visto canceladas por la alerta sanitaria, y eso ha mermado muchos sectores fundamentales para Lorca, como el hostelero y el comercial.

Debemos buscar nuevos métodos de atracción turística y vender Lorca como lo que es, una joya.

Muchos pueblos de España están tematizados y así llaman al turismo. Llamen a vivir experiencias y explotan todos y cada uno de sus tesoros. Sentimos no poder decir lo mismo de Lorca. Los proyectos tan poco ambiciosos y escasos que se han presentado, se traducen en la decadencia que vivimos actualmente. Pese a la alerta sanitaria y a la prohibición de

la movilidad se han de buscar ideas y proyectos. Trabajar en ellos de forma permanente e intentar relanzar el turismo, que es el pilar fundamental de nuestro país y nuestro municipio.

Por ello, solicitamos al equipo de gobierno que trabaje junto con las pedanías, elaborando un estudio detallado y profundo de la historia y leyenda que esconden para así, poder ponerlas en escena. Tematizar nuestras pedanías y hacer de ellas, un lugar mágico que atraiga a todos los lorquinos y lo españoles de cada rincón de nuestro país con ideas como:

1. Itinerarios que recojan visitas guiadas a la vez que se habla de su historia.
2. Actividades para los más pequeños relacionadas con la historia y leyenda de cada pedanía.
3. Obras de teatro al aire libre con los personajes que den vida a las leyendas y que a su vez interactúen con los visitantes.
4. Promocionar y comercializar cada pedanía donde se lleven a cabo estas actividades para atraer a los turistas y lorquinos a conocer su historia.

Un sinfín de ideas para un proyecto que a largo plazo pondrá en valor a muchas de nuestras pedanías, donde la actividad económica es prácticamente inexistente. Estamos convencidos de que dará lugar a la apertura de alojamientos rurales, pensiones y demás locales relacionados con el turismo. Necesitan una bomba de oxígeno y proyectos que creen empleo y frenen la despoblación, pero para ello debemos llevar a cabo todos los proyectos posibles, explotar y comercializar todo lo que pueda conllevar un relanzamiento económico.

Por todo lo expuesto anteriormente presentamos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

- 1.- Llevar a cabo un estudio profundo de la riqueza histórica y leyendas que esconden muchas de nuestras pedanías.
- 2.- Elaborar, en coordinación con los residentes de dichas pedanías, los proyectos para llevar a cabo obras de teatro, visitas guiadas y demás ideas que puedan relanzar su economía y atraer a los turistas.
- 3.- Elaborar campañas para publicitar las actividades que se lleven a cabo.
- 4.- Comercializar y explotar todo lo posible dichas leyendas e historias, para sacar todo el partido que se pueda y ponerlas en valor a nivel local, regional y nacional.
- 5.- Facilitar e invertir en todos los proyectos que se puedan llevar a cabo para favorecer las actividades que seguro van a repercutir en nuestra economía de forma favorable."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal VOX interviene D<sup>a</sup>. María del Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D<sup>a</sup> Gloria Martín manifestando que, son necesarias mociones como ésta para que las pedanías salgan de su aislamiento. Hay muestras de la cultura popular como el auto de los Reyes Magos de la Zarzadilla de Totana, es un ejemplo, quizás el más paradigmático de nuestro municipio. Tenemos mucho de lo que presumir: molino del Escarambrujo, Castillos de Ujejar, Felí, Puentes, Luchena, Xiquena, etcétera. Torres vigías, etc. Son muchas las historias, mitos que cabían erigir respeto de cada una de ellas para mover el turismo interior, su oferta es adecuada, pero genera pocos recursos económicos. Se va a dar el apoyo por parte de nuestro grupo a la Moción presentada por Vox.

Por parte del Grupo Municipal Ciudadanos intervienen D. Francisco Morales, manifestando que es una moción interesante que puede hacer más rico culturalmente nuestro municipio. Es importante recuperar las leyendas que existen en nuestro territorio. Hay que seguir avanzando para dar a conocer nuestro casco urbano y también nuestro amplio territorio que se extiende por todas las pedanías. Hay que fomentar el turismo rural. Deberíamos de contar con un mayor presupuesto como cuentan otros municipios de la Región. Todo esto entra dentro de nuestra oferta diversificada del equipo de Gobierno y seguiremos trabajando en ello siempre acorde a nuestro presupuesto.

Por parte del Grupo Municipal Popular interviene don Francisco Martínez diciendo que le gusta esta moción pues como escritor me gusta que se fomente este tipo de iniciativas. Hay que apoyar este turismo rural. Hay gran demanda a nivel nacional. Ello evitará el despoblamiento de las zonas rurales de Lorca. "Lorca es una Joya" es una frase que compartimos, así iba también en nuestro programa electoral.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Llevar a cabo un estudio profundo de la riqueza histórica y leyendas que esconden muchas de nuestras pedanías.

2º.- Elaborar, en coordinación con los residentes de dichas pedanías, los proyectos para llevar a cabo obras de teatro, visitas guiadas y demás ideas que puedan relanzar su economía y atraer a los turistas.

3º.- Elaborar campañas para publicitar las actividades que se lleven a cabo.

4º.- Comercializar y explotar todo lo posible dichas leyendas e historias, para sacar todo el partido que se pueda y ponerlas en valor a nivel local, regional y nacional.

5º.- Facilitar e invertir en todos los proyectos que se puedan llevar a cabo para favorecer las actividades que seguro van a repercutir en nuestra economía de forma favorable.

**XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA DOTAR DE MEDIOS A LA ASOCIACIÓN "ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LORCA" ASÍ COMO A OTRAS DE SIMILARES NECESIDADES.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 21 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"La Asociación Alzheimer y Otras Demencias de Lorca, comenzó su labor en el municipio hace más de 20 años. En la exposición de esta moción, nos centraremos en esta asociación, pero el objetivo del acuerdo que someteremos a votación, es que otras asociaciones de similares necesidades, que las hay, puedan también beneficiarse de él.

Su trabajo se centra principalmente en enfermos de Alzheimer, lo que no impide que también trabajen con enfermos de cualquier otra demencia.

Esta asociación tiene una lista de espera de más de 30 personas que aspiran a que sus mayores puedan ser atendidos en sus instalaciones donde reciben diversas terapias orientadas a paliar los efectos de esta enfermedad degenerativa,

Uno de los principales problemas que enfrentan en el desarrollo de su trabajo es el transporte, actualmente cuentan con una furgoneta de seis plazas adaptada para silla de ruedas, cedida por la Obra Social de La Caixa, para recoger a sus pacientes, incluidos los residentes en pedanías por lo que apenas tienen tiempo a lo largo del día de recogerlos y llevarlos a todos.

Además de esto, las condiciones impuestas por la pandemia, hacen que tengan que prestar sus servicios a domicilio, lo que les supone un aumento de los gastos en transporte y material personal de protección, que unido a la merma paulatina de los ingresos que reciben por parte del Ayuntamiento y de otras entidades privadas, pone a esta asociación en una situación muy difícil.

El Alzheimer, junto con otras enfermedades degenerativas, es una patología que cada vez afecta a más personas, en España casi un millón de personas padecen alguna enfermedad degenerativa, de las que el 75% corresponde a Alzheimer.

Los servicios que prestan este tipo de asociaciones tienen una importancia vital, ya que complementan a la administración pública cuando esta es incapaz de prestar determinados servicios y son un apoyo importantísimo para las familias en las que se dan casos de demencia, ayudándoles a sobre llevar la enfermedad y ofreciéndoles una oportunidad de tratamiento que de otra forma sería imposible.

Por ello consideramos que los esfuerzos por parte de la Administración local han de ser máximos para contribuir a que este tipo de asociaciones puedan realizar su labor de la mejor manera posible, llegando al máximo número de personas posible.

En la exposición de esta moción, nos hemos centrado en esta asociación, que puede servir de ejemplo ilustrativo del trabajo que desempeñan tantas otras asociaciones, pero el objetivo del acuerdo que someteremos a votación, es que otras asociaciones de similares necesidades, que las hay, puedan también beneficiarse de él.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Lorca, iniciará las gestiones y trámites necesarios para conseguir la colaboración económica de fundaciones públicas o privadas, empresas y otras entidades con el fin de financiar la adquisición o conseguir la donación, de medios de transporte colectivo, adaptado a las necesidades específicas de este tipo de servicios, que cubran las necesidades de transporte de esta asociación y de otras que pudieran también verse beneficiadas del mismo."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Vox y Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida interviene D<sup>a</sup>. Gloria Martín, manifiesta que es una moción de buenas intenciones, pero donde no se entienden muy bien los acuerdos que se proponen. Si se quiere ser útil lo importante sería solicitar un mayor incremento de medios económicos. La moción tal y como está establecida no compromete al Ayuntamiento a nada. Entiende que no se precisaba una moción del pleno, pues bastaba con gestionarlo a través de la concejalía respectiva. Por tanto, es una moción desaprovechada.

Por parte del Grupo Municipal Socialista interviene, D<sup>a</sup> María Dolores Chumillas, diciendo que no se puede olvidar el trabajo que realizan los distintos colectivos y se va a apoyar esta moción.

Por parte del Grupo Municipal Popular interviene D<sup>a</sup> María Teresa Martínez indicando que vivimos un proceso de envejecimiento de la población, y una de las enfermedades que más afecta a nuestros mayores, es el Alzheimer. Esta asociación cuenta con una gran especialidad en la materia, presta una gran ayuda con profesionalidad y humanidad a la población, aspectos que no sólo repercuten en pro del enfermo sino también en los familiares. Se está produciendo un empeoramiento también en los cuidadores. Se pretende ayudar el transporte de enfermos y familiares hay un detrimento de medios provocado por el COVID pues hacen falta más vehículos pues hay que garantizar el suficiente distanciamiento que exigen las normas actuales sanitarias, por lo que habrá que poner un nuevo vehículo adaptado, pues lo normal es que con los medios que se disponen se deban realizar varios viajes.

Concluye D. José Martínez del Grupo Municipal Vox reiterando que el motivo del acuerdo es muy sencillo, y ello puede permitir que así se cumpla y que otras asociaciones también se pueden beneficiarse. Esperando que pueda dar trámite de la misma lo antes posible y beneficie a todos

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:



1.- El Ayuntamiento de Lorca, iniciará las gestiones y trámites necesarios para conseguir la colaboración económica de fundaciones públicas o privadas, empresas y otras entidades con el fin de financiar la adquisición o conseguir la donación, de medios de transporte colectivo, adaptado a las necesidades específicas de este tipo de servicios, que cubran las necesidades de transporte de esta asociación y de otras que pudieran también verse beneficiadas del mismo.

Antes de entrar en el punto de Ruegos y Preguntas se anuncia por el Sr. Alcalde la siguiente moción de urgencia:

**MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES, VOX Y CIUDADANOS SOBRE LA COMPRA DE PURIFICADORES DE AIRE CON FILTROS HEPA, PARA TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LORCA**

"Con fecha 19 de octubre de 2020, la Subdirección General de Salud Ambiental y Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud de la Región de Murcia ha emitido un Informe sobre el uso de aparatos portátiles de purificación de aire en centros educativos, entre cuyas conclusiones se asegura que **"los dispositivos portátiles con filtros HEPA son una medida complementaria que puede ser útil"**, en **"locales sin ventilación y de pequeño tamaño"**.

Por su parte, y tal y como se refleja en dicho informe, el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España señala que **"en el caso de locales con dificultades para obtener una ventilación satisfactoria, se recomienda el uso de unidades portátiles equipadas con filtros de alta eficiencia HEPA, ubicadas en los espacios a tratar. [...] Los filtros HEPA deberán tener una filtración altamente eficiente del aire, con capacidad de retener aerosoles en porcentajes superiores al 99,95%, según la norma UNE1822"**.

Por su lado, el CSIC indica que **"además de la ventilación suficiente y efectiva (incrementando aire nuevo/recirculado) particularmente en edificios públicos, entornos de trabajo, escuelas, hospitales y residencias, se puede complementar la ventilación con desinfección del aire, como ultra-filtración de aire, [...] cuando el sistema lo permita"**.

Esta Corporación Municipal entiende que toda prevención es poca para impedir que el alumnado de nuestro municipio y la comunidad docente enfermen de COVID-19, una patología que, según criterio de la comunidad científica, se transmite principalmente por inhalación de aerosoles, esto es, por partículas infectadas que flotan en el aire y que respiramos.

Puesto que las autoridades sanitarias estatales y autonómicas recomiendan la utilización de equipos de purificación del aire con filtros HEPA (de alta eficiencia), y en tanto la ventilación natural de las aulas

puede resultar dificultosa dadas las características de algunos centros educativos de nuestro municipio, creemos irrenunciable hacer los esfuerzos necesarios para implementar sistemas de ventilación forzada, capaces de conseguir una eficaz depuración del aire que, además, sea compatible con una correcta habitabilidad térmica en estos espacios, donde alumnado y docentes pasan muchas horas al día.

No es menos cierto que esta no parece una inversión directamente relacionada con las competencias que tiene asumidas este Ayuntamiento en base a la legislación vigente y que, en materia educativa, se limitan al mantenimiento, conservación y vigilancia de los centros educativos públicos de enseñanzas Infantil, Primaria y Educación Especial. Pero, como en tantas otras ocasiones, nuestra condición de Administración más cercana a los ciudadanos nos obliga a dar una respuesta ágil y rápida a las demandas sociales, máxime en una cuestión tan delicada como la salud de nuestros menores y de aquellos que tienen encomendada la ardua tarea de su educación. Y en esto no podemos fallarles.

Por ello, los GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES, VOX Y CIUDADANOS, someten al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para su debate y aprobación, los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar a la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca a la realización de un listado de centros educativos de todo el municipio, con el número de grupos por centro, para dotarlos con la misma cantidad de dispositivos portátiles con filtros HEPA.

**SEGUNDO.-** A la mayor brevedad posible, el Ayuntamiento de Lorca adquirirá equipos de purificación de aire con filtros HEPA para los espacios contemplados en dicho estudio.

**TERCERO.-** Que se indemnice, con la misma cantidad económica por purificador de filtros HEPA, a aquellos centros educativos que ya los han adquirido (indemnización con el mismo valor de los que se adquieran), previo informe positivo al respecto del Servicio de Intervención.

**CUARTO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Lorca remitirá una circular a los centros educativos afectados recordando que, aún cuando se instalen equipos de purificación del aire, se deberán seguir las recomendaciones de ventilación del aula, mantenimiento de distancias, buen uso de mascarillas y demás medidas de protección, siendo su efecto mucho más relevante que el que pudiera producir estos equipos. Todo ello para evitar, en todo caso, que la sensación de falsa seguridad que pueda producir la presencia de estos equipos incida negativamente en el cumplimiento de las medidas antes descritas. Dicha circular incluirá las indicaciones técnicas de uso de los citados sistemas.

**QUINTO.-** El Excmo. Ayuntamiento insta al Gobierno de la Región de Murcia a contemplar una partida en los próximos Presupuestos autonómicos destinada a subvencionar al Ayuntamiento de Lorca por los gastos en los que deberá incurrir para la compra de los dispositivos portátiles con filtros HEPA.

**SEXTO.-** Instar a la Consejería de Educación y Cultura para que, lo antes posible, apruebe las bases de subvención, procedimientos y partidas presupuestarias para que los Ayuntamientos de la Región de Murcia puedan continuar con las labores extraordinarias de limpieza mediante la prórroga de la misma a partir del 1 de enero de 2020, hasta que sea necesario el refuerzo de dicha labor, al igual que se ha realizado en este primer trimestre de curso."

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a debate la moción propuesta de carácter urgente.

Interviene en primer lugar D. José Martínez del Grupo Municipal Vox manifestando que como se puede decir se trata de una moción que nos debe orgullecer a todos de proteger a los menores y a los docentes. Hay que anteponerse a los hechos, es de vital importancia que dicha inversión económica sea respuesta a la menor brevedad posible por la comunidad autónoma de la región de Murcia. La no implantación de medio de protección puede implicar responsabilidades de diversa índole y ello le compete a la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pues es su deber proteger a los docentes.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida interviene D<sup>a</sup> Gloria Martín diciendo que debe constar en el acta una mención especial a los concejales don Pedro Mondéjar y D.<sup>a</sup> Antonia Pérez, pues se ha conseguido sacar esta moción adelante por parte de ellos. Es un error publicar en los medios de comunicación esta moción antes de que se apruebe vendiéndola como un éxito del equipo de Gobierno cuándo hay que darle las gracias a los concejales que se han mencionado anteriormente.

A continuación intervienen el Alcalde/Presidente por alusiones indicando que ha sido cosa de la prensa, que se le ha preguntado sobre los temas a tratar y entre ellos se encontraba este mismo. Pide disculpas si en algo ha podido hacer mal, ya que no ha sido esa la intención.

Seguidamente toma la palabra doña Antonia Pérez del Grupo Municipal Socialista diciendo que se ha llegado a un acuerdo por el bien del pueblo de Lorca y ello es de agradecer. Toda prevención es poca y las medidas a adoptar son todas necesarias.

Por parte del Grupo Municipal Popular interviene el señor Mondéjar y agradece a todos la adopción de este acuerdo, también es importante mencionar la mediación y labor que ha desempeñado en el mismo la concejal doña Gloria Martín. A la Administración Local le corresponde la limpieza de los colegios, incluido la del aire por lo tanto considera qué es una competencia municipal y no de la Comunidad Autónoma.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca a la realización de un listado de centros educativos de todo el municipio, con el número de grupos por centro, para dotarlos con la misma cantidad de dispositivos portátiles con filtros HEPA.

2º.- A la mayor brevedad posible, el Ayuntamiento de Lorca adquirirá equipos de purificación de aire con filtros HEPA para los espacios contemplados en dicho estudio.

3º.- Que se indemnice, con la misma cantidad económica por purificador de filtros HEPA, a aquellos centros educativos que ya los han

adquirido (indemnización con el mismo valor de los que se adquieran), previo informe positivo al respecto del Servicio de Intervención.

4º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca remitirá una circular a los centros educativos afectados recordando que, aún cuando se instalen equipos de purificación del aire, se deberán seguir las recomendaciones de ventilación del aula, mantenimiento de distancias, buen uso de mascarillas y demás medidas de protección, siendo su efecto mucho más relevante que el que pudiera producir estos equipos. Todo ello para evitar, en todo caso, que la sensación de falsa seguridad que pueda producir la presencia de estos equipos incida negativamente en el cumplimiento de las medidas antes descritas. Dicha circular incluirá las indicaciones técnicas de uso de los citados sistemas.

5º.- El Excmo. Ayuntamiento insta al Gobierno de la Región de Murcia a contemplar una partida en los próximos Presupuestos autonómicos destinada a subvencionar al Ayuntamiento de Lorca por los gastos en los que deberá incurrir para la compra de los dispositivos portátiles con filtros HEPA.

6º.- Instar a la Consejería de Educación y Cultura para que, lo antes posible, apruebe las bases de subvención, procedimientos y partidas presupuestarias para que los Ayuntamientos de la Región de Murcia puedan continuar con las labores extraordinarias de limpieza mediante la prórroga de la misma a partir del 1 de enero de 2020, hasta que sea necesario el refuerzo de dicha labor, al igual que se ha realizado en este primer trimestre de curso.

#### **XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D. Ángel Meca y dice:

"El Ministerio de Fomento se comprometió en febrero de 2018 ante el equipo de gobierno del Partido Popular a proceder a renovar los convoyes que prestan servicio en la línea de cercanías ferroviarias que comunica Lorca con Murcia y Águilas.

El 24 de mayo del mismo año el Consejero de Fomento, Patricio Valverde, anunciaba el compromiso formal del Ministerio a través del presidente de Renfe, Juan Alfaro, quien adelantó una inyección económica para mejorar la flota de trenes, y que la Región de Murcia recibiría a corto plazo una inversión de casi 8 millones de euros para modernizar la actual flota de.

El presidente de Renfe señaló textualmente que "el próximo Plan de Compra de Nuevos Trenes supondrá la incorporación de nuevas unidades, más modernos y que garantizarán un transporte más rápido, confortable, ecológico y accesible a las personas con discapacidad". Estos nuevos modelos iban a modernizar el servicio, sustituyendo a los viejos automotores diésel de la serie 592, conocidos como los "camellos", los más viejos de todo el país.

El servicio de cercanías es utilizado diariamente por muchos lorquinos, especialmente por trabajadores y estudiantes, para quienes reivindicamos unos trenes como los que ya prestan servicio en el resto del país, ya que lo que ahora tenemos son las unidades más viejas que existen en toda España.

De acuerdo con las noticias trasladadas por parte de Renfe, a nuestra Región tendrían que haber llegado una docena de trenes híbridos para dar cobertura al servicio de cercanías. Se trata de convoyes formados por 3 coches más un furgón generador, pudiendo circular tanto por vía electrificada como no electrificada, lo que permitirá la sustitución del material diésel.

Dos años y medio después seguimos sin ninguna noticia al respecto y no vamos a permitir que este compromiso se incumpla.

El Grupo Municipal Popular en el ayuntamiento de Lorca elevó al pleno correspondiente al mes de julio de 2019 una pregunta en la que solicitábamos conocer las gestiones efectuadas al efecto por el actual gobierno local para que se de cumplimiento por parte del ejecutivo central a los compromisos arrancados al Ministerio de Fomento.

La realidad es que la llegada de Pedro Sánchez a la presidencia del gobierno central ha conllevado un retraso evidente para la ejecución de este proyecto. Con la renovación de nuestros trenes de cercanías está pasando lo mismo que con otras inversiones que estaban previstas para nuestro municipio, como la construcción del Palacio de Justicia, la bonificación del 50% del IBI a los damnificados por los seísmos o el convenio de 3 millones de euros para inversiones en pedanías.

Consideramos profundamente injusto el maltrato del gobierno central contra Lorca en materia ferroviaria, y exigimos que cumplan con la deuda histórica que este país tiene con nuestro municipio por haber cerrado en los 80 las líneas que nos comunicaban con Almería y Granada. Aquel corte supuso un auténtico desastre tanto para Lorca como para nuestros vecinos de municipios andaluces. Es el momento de que comiencen a compensarnos por aquella irresponsabilidad, el peor error histórico en materia de infraestructuras ferroviarias que se haya cometido en España.

**RUEGO:**

Que el Ayuntamiento de Lorca exija formalmente al Gobierno de España, Renfe y Ministerio de Fomento que se dé cumplimiento con carácter urgente a los compromisos alcanzados hace ya casi dos años y medio para la renovación de los convoyes que prestan servicio de cercanías entre Lorca, Murcia y Águilas.

Que el Ayuntamiento de Lorca exija al Gobierno de España que concrete las fechas, plazos e inversión económica prevista para materializar estos compromisos.

Contesta D<sup>a</sup>. ISABEL CASALDUERO y dice lo siguiente:

"Compartimos esa inquietud del estado ferroviario que afecta a la Ciudad de Lorca, se prevee renovar todo el material, está previsto para febrero del año 2021 la adquisición de 7 nuevos vehículos que vendrán a sustituir los actuales medios.

Interviene D. Juan Miguel Bayonas y dice:

"Las nuevas tecnologías han permitido poner a disposición de todas las administraciones públicas sistemas de supervisión termográfica realmente efectivos y que hoy día se han convertido en un elemento necesario y habitual. Cabe señalar que los sistemas más habituales en este sentido son las cámaras térmicas de mano, la detección por rayos infrarrojos, así como los sistemas de reconocimiento facial y detección de temperatura para el control de accesos.

Este tipo de cámaras de temperatura tienen la capacidad de detectar a personas con una temperatura corporal elevada entre una multitud en lugares públicos. Su intervalo de medición de temperatura abarca de 30°C a 45°C.

Estas herramientas han dejado de ser una opción para convertirse en una necesidad social por su especial valía para frenar la pandemia del Covid-19. Estamos hablando de dispositivos cuya utilidad resulta más que evidente bajo las especiales circunstancias que estamos sufriendo por culpa de la actual pandemia. Estos aparatos se pueden adquirir en el mercado de forma directa, fácil y accesible. Dentro de sus principales ventajas destacan; su alta precisión, alta eficiencia, gran adaptabilidad y fácil implementación.

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca realiza el siguiente **RUEGO**

Que el Ayuntamiento de Lorca incorpore sistemas automáticos de control de temperatura tanto para su implantación en los edificios de atención y servicio al ciudadano, como en instalaciones deportivas, transporte urbano y como equipamiento habitual del Servicio Municipal de Emergencias y de nuestros agentes de Policía Local como medida de contención del COVID-19."

Contesta D. José Luis Ponce que tomaremos nota del ruego. Nuestros edificios están seguros gracias al trabajo que desempeña el equipo de Prevención, Seguridad e Higiene en el trabajo de este Ayuntamiento, donde hay que destacar la encomiable labor que están realizando.

Seguidamente interviene D. Pedro Mondejar y dice:

"El pasado 2 de septiembre el Grupo Municipal Popular registró un escrito con número de entrada 20117, solicitando que se informara sobre todas las medidas que se habían desarrollado del plan de contingencia aprobado en el pleno municipal y la partida económica que se había destinado una. Igualmente en el mismo escrito se solicitó que se nos informara colegio por colegio del aumento del personal de limpieza específico en relación al curso anterior, que no fuesen conserjes.

De ninguna de estas dos preguntas se nos ha facilitado nada.

La respuesta fue que se trasladaría nuestra solicitud a la concejalía competente, y nunca más se supo.

Ni de la pregunta de educación, ni de la relacionada con la limpieza hemos obtenido respuesta. No se nos quiso contestar porque están muy claras las competencias.

Es labor de la oposición, junto a la propuesta de actuaciones, la de control y fiscalización de la acción municipal en todos sus ámbitos. Así mismo, es derecho de los concejales el disponer de la información necesaria para ejercer sus funciones.

Para el normal desarrollo de nuestras funciones, y para a la efectiva aplicación de los principios y obligaciones de la normativa sobre transparencia y buen gobierno de las entidades públicas, se hace necesario disponer de determinada información que obra en poder de esta Administración Local.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca realiza la siguiente PREGUNTA

¿Cuánto personal de limpieza, colegio por colegio, en relación al curso anterior, que no fuesen conserjes, se han añadido a los centros educativos de Lorca?

¿Cuántas horas tienen los contratos de están personas de limpieza diariamente y cuál es la cantidad económica que se ha presupuestado?

¿Qué medidas se han desarrollado del plan de contingencia aprobado en el pleno municipal y cuáles no, así como cuál es la partida económica que se había destinado a cada partida?"

Contesta por un lado D. Francisco Morales (Cs) el cual describe las distintas actuaciones que se han llevado a cabo en los Colegios Municipales. Y a continuación lo hace D<sup>a</sup> Antonia Pérez (PSOE) para decir que es necesaria la coordinación junto al centro de acuerdo con las normas o planes sanitarios. Se ha llevado Controles por parte de la policía local, desinfección, cursos de formación, etc, todo ello conforme a la partida presupuestaria COVID19 habilitada al efecto.

De nuevo interviene D. Pedro Mondejar y dice:

"Según muchos científicos e investigadores, como el Dr. José Luis Jiménez, están pidiendo que se tenga en cuenta una serie de medidas que hasta el momento se habían aparcado y que se ha demostrado que son vitales para minimizar la propagación del COVID-19.

Todos los espacios cerrados aumentan el peligro de propagación del virus y en muchos de ellos la ventilación, por diferentes circunstancias, no es la correcta. La temperatura a partir de este momento hace también que la ventilación cuente con un nuevo problema. Además por las instalaciones públicas pasa mucha gente durante el día y hay que aumentar las medidas de ventilación que se deben implementar.

Según los científicos es una enfermedad que se transmite principalmente por el aire y la mayoría de los contagios (por lo menos el 75%) se producen por inhalación de aerosoles, partículas infectadas que flotan en el aire y que respiramos, estos aerosoles flotan en el aire y te infectan cuando los respiras. Se sabe que, cuando respiramos, salen pocas partículas respiratorias. Al hablar, se expulsan 10 veces más aerosoles que al respirar. Al gritar, cantar o hacer deporte, 50 veces más. El sitio más fácil para contagiarse es en un sitio cerrado. Por lo que enfocar el esfuerzo en interiores.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular presenta el siguiente **RUEGO**

Que Excmo. Ayuntamiento de Lorca haga la instalación de filtros HEPA en cada una de las dependencias municipales. Le rogamos que lo implemente en todos los centros deportivos y complejos deportivos municipales, en todas las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca por el que pase diariamente un flujo de gente como son la Casa Consistorial, el Centro de Desarrollo Local (CDR) y cada una de las concejalías de este ayuntamiento."

Contesta D<sup>a</sup>. Isabel Casaldueiro, reiterando que los edificios municipales son seguros, se están siguiendo los protocolos marcados por las administraciones autonómica y estatal. El Felipe VI se desinfecta casi 6 veces al día, son edificios seguros. Sobre la viabilidad de instalar purificadores se verá su necesidad.

Seguidamente interviene D<sup>a</sup>. Gloria Martín y dice:

"El 26 de febrero pasado, el equipo de Gobierno mantuvo una reunión con técnicos de Adif en la que ésta se comprometió a sustituir por pasos subterráneos tres de los cinco puentes previstos sobre las vías en el proyecto para el paso del Ave por Tercia.

El Alcalde de la ciudad se comprometió a convocar la Mesa del Ferrocarril para trasladar a sus miembros (partidos políticos, agentes sociales y económicos) los pormenores de dicho encuentro, respecto a cómo quedará el proyecto definitivo de ese tramo del Ave, que tiene un trazado de unos nueve kilómetros y que es el que conecta con el casco urbano de Lorca por su vertiente norte.

Sin embargo, dicha Mesa no ha sido convocada para informar sobre dicho aspecto ni sobre ningún otro que tenga que ver con la integración del AVE a su paso por Lorca. Ante la inquietud vecinal generada y en tanto la última reunión de dicha mesa se produjo hace ya dos años, preguntamos:

Sr. Alcalde, ¿Cuándo tiene previsto convocar la Mesa del Ferrocarril?"

Contesta D<sup>a</sup>. Isabel Casalduero que a finales de febrero del año pasado se trataron cuestiones pendientes con ADIF al objeto de terminar el tema de los puentes de Tercia y el soterramiento, entonces se convocó la mesa de ferrocarril para el día 24 de marzo que fue suspendida por el confinamiento provocado por el Estado de Alarma. Se han tenido que hacer nuevos estudios geotécnicos estos cambios supondrán un cambio y un alargamiento respecto de los plazos, de momento no hay fecha para convocar la mesa del ferrocarril pues hay que resolver cuestiones pendientes como los puentes a su paso por la Diputación de Tercia.

De nuevo interviene D<sup>a</sup> Gloria Martín y dice:

"El 26 de septiembre de 2019, el Alcalde anunció en los medios de comunicación que el Ayuntamiento de Lorca aprobaría, de cara al año siguiente, los primeros presupuestos participativos. El primer edil apuntó entonces como posible fórmula la "presentación de varios proyectos distintos para que los lorquinos eligieran mediante un voto telemático a través de la página web municipal aquellos que consideran más interesantes".

En su proyecto de Presupuestos, que finalmente no fue aprobado, se consignó a este fin una partida de 300.000 euros.

Curiosamente, la misma cantidad que el equipo de Gobierno del Partido Popular reservó en los Presupuestos Municipales de 2019, que son los actualmente vigentes.

Al margen de que, efectivamente, el anuncio realizado no se correspondía con ninguna iniciativa novedosa, en tanto los lorquinos llevamos oyendo hablar, en vano, de presupuestos participativos desde 2017, nos preguntamos,

¿Ha realizado el equipo de Gobierno el pertinente Reglamento de Presupuestos Participativos en colaboración con los representantes de los colectivos vecinales del municipio?

En caso contrario, tal y como nos tememos, ¿Cuándo tienen previsto proceder a la redacción de este documento, como paso previo para la implantación efectiva de esta herramienta de participación vecinal en la gestión municipal?

Contesta D. José Luis Ponce que se está trabajando en ello, hay que tener en cuenta que el presupuesto municipal anterior fue rechazado y dónde se incluya está partida, No se incluye en el presupuesto prorrogado que corresponde al Partido Popular. Hay un borrador inicial que se incorporará a los presupuestos del próximo año.

A continuación interviene D. Pedro Sosa y dice:



"La entrada a la ciudad de Lorca a través de la carretera de Caravaca es desde muchos puntos de vista (urbanístico, paisajístico, ambiental, de ordenación del territorio...) manifiestamente mejorable.

No es desde luego la única entrada a la ciudad que requeriría atenciones públicas, pero tal vez si sea la más necesitada de ellas.

Traemos hoy un ruego que tiene que ver con las cantidades de residuos plásticos y de otro tipo que se acumulan periódicamente en las cunetas de esa entrada en todo el tramo existente entre La Peñica y la rotonda situada unos pocos kilómetros más arriba, una vez superadas las nuevas instalaciones del matadero.

A poco que nos fijemos podemos constatar que una vez superada la rotonda citada, si nos dirigimos por la carretera en dirección a Caravaca, los residuos en las cunetas dejan de existir. Por el contrario, si tras la rotonda giramos a la derecha por la carretera hacia Aledo y Zarzadilla, los residuos en las cunetas continúan degradando esa zona justo hasta alcanzar el vertedero de LIMUSA.

Con esto queremos señalar que, en muy buena medida, esos residuos que afean todo este tramo de entrada a la ciudad traen causa de los vehículos que transportan basuras y residuos desde la ciudad al vertedero sin las debidas cubiertas y protecciones para evitar que, como consecuencia del viento y la velocidad que se adquiere en ese trayecto, algunos residuos, menos pesados y consistentes, que se transportan en las cubetas de los camiones como plásticos y envoltorios acaben en vías y cunetas.

Aprovechamos este ruego tan específico para sugerir y proponer al gobierno local una cuestión tangencial a la aquí planteada. Tiene que ver con las cubetas y contenedores de obra que algunas empresas de Lorca ofertan a los vecinos para depositar sus escombros mientras desarrollan obras en sus inmuebles. Lo habitual es que esas cubetas que se ubican a las puertas o en las proximidades de las obras no lleven tampoco ninguna protección, por lo que durante días y días además de ser receptoras de escombros, lo son también de residuos y basuras indebidamente depositadas por vecinos y viandantes que incumplen las ordenanzas. Es evidente que por esos contenedores de obra "no pasa LIMUSA", pero esa práctica incívica redunde en perjuicio de todos y genera olores desagradables y ambientes insanos que podrían evitarse si se exigiese que esas cubetas, en tanto estén dando servicio en una vía pública, deberían estar protegidas por lonas que eviten su mal uso.

Dicho todo lo anterior ROGAMOS al Gobierno municipal a que realice las gestiones oportunas y dé las instrucciones y órdenes precisas para que tanto los vehículos que transportan residuos al vertedero, como los contenedores de obra sean dotados de las lonas y protecciones precisas para evitar las consecuencias atrás relatadas."

Contesta D. Francisco Morales diciendo que el problema se va a solucionar, el objetivo de la empresa LIMUSA es hacerlo de la mejor manera posible.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y dice:

"En el centro mismo de la ciudad de Lorca, concretamente en el espacio urbano ajardinado situado detrás de la capilla del Rosario y de la sede del Paso Blanco apenas quedan algunos retales de obra, jardinería e

iluminación para culminar la regeneración de ese rincón urbano que durante años, por su estado, afeaba el conjunto de la zona.

Vecinos que residen allí, hosteleros y ciudadanos que visitan dependencias e instalaciones públicas de ese entorno, nos han hecho llegar sus quejas ante la situación descrita. Pasan los días y no ven a nadie trabajando en ese retal de obra. Además, dos casetas portátiles de obra cortan prácticamente el paso en esa zona ajardinada, dos casetas que, por lo que nos dicen, pertenecen a la empresa contratada para la reposición del Claustro de Santo Domingo, un lugar en donde tampoco se trabaja con regularidad y en donde pasan los días, las semanas y los meses y por allí no aparece nadie con casco.

No son los únicos lugares con obras públicas en ejecución en Lorca que generan lógicas y razonables quejas vecinales y empresariales. Otro tanto pasa con las obras de la Avenida de Santa Clara y la urbanización "Miguel Ángel" o con la regeneración del Callejón de los Frailes. Los retrasos en su ejecución y el escaso personal que muchos días vemos a pie de obra (hay días enteros en los que no aparece nadie) son inexplicables y generan molestias y pérdidas económicas en los negocios del entorno.

Así las cosas **ROGAMOS** al Gobierno municipal a que, de inmediato, realice las gestiones oportunas ante la administración contratante de las obras citadas, dando en su caso las instrucciones y órdenes precisas para exigir que las obras a las que hemos hecho alusión se ejecuten con la celeridad debida, sin cortes inexplicables que se prolongan durante jornadas y jornadas, recolocando con inteligencia casetas de obras en lugares en las que no estorben, y evitando molestias innecesarias a vecinos y ciudadanos y pérdidas económicas e empresarios y hosteleros."

Contesta D<sup>a</sup> Isabel Casalduero diciendo que trasladará todas las inquietudes de su ruego. Se va a intentar dar respuesta a todos ellos. En la calle Paso blanco las obras se han paralizado, ya que a petición de los vecinos se han solicitado una notificación en la jardinería e iluminación, por lo que debe modificarse el proyecto, las casetas no corresponden esa hora sino a las obras de Santo Domingo por la aparición de restos arqueológicos. En la calle Miguel Ángel las obras han retrasado, las del callejón de los frailes están finalizada y el resto se terminarán en breve

A continuación interviene D. José Martínez (VOX) diciendo:

"Se han dejado fuera de las ayudas directas municipales a todos aquellos comerciantes y hosteleros que tiene algún tipo de deuda con la Seguridad Social, Hacienda u otros.

Llegados al punto de cierre de locales, fruto del confinamiento severo y de la crisis que venimos arrastrando desde 2008 no entendemos cómo las ayudas no llegan precisamente a quienes las necesitan.

Si un pequeño o mediano empresario contrae una deuda por impago, precisamente la moraleja es, que no puede afrontar esos pagos, y ustedes en lugar de ayudar a quienes lo necesitan, excluyen de las ayudas a aquellos empresarios que les están pidiendo auxilio.

Por eso elevamos al equipo de gobierno este ruego para que elimine este requisito y puedan tener acceso a las ayudas municipales quienes realmente lo necesiten pese a sus deudas con la Seguridad Social, Hacienda etc, que pueden ser subsanadas en un futuro. La administración, entre otras cosas, está para socorrer a quienes lo necesiten, no para poner más trabas de las que ya se encuentran."

Contestan por un lado D. Francisco Morales diciendo que es voluntad ayudar a todos los Comercios de Lorca, sin embargo las ayudas

están sujetas a un procedimiento legal que establece los requisitos necesarios para ser beneficiarios de ayudas o subvenciones por la Administración.

Continúa D. Isidro Abellán diciendo que no se trata de poner trabas, según la Ley de Subvenciones no se puedan dar subvenciones a quienes tengan deudas según el artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

Continúa interviniendo D. José Martínez (VOX) preguntando sobre:

"Este Ayuntamiento puso en marcha unos cursos de formación para los hosteleros del municipio. Su finalidad era la de que los mismos supieran la desinfección y los pasos a seguir para mantener sus locales con las medidas establecidas por el Gobierno de España frente a la pandemia provocada por el COVID-19.

"No hemos tenido noticias de si se ha llevado a cabo esa formación ni de cuantos "certificados" se han hecho vigentes.

¿Cuántos hosteleros han realizado con éxito los cursos de formación promovidos por este ayuntamiento?."

Contesta D. Francisco Morales diciendo que el objetivo de las Concejalías de Comercio y Sanidad era formar a los hosteleros y comercios organizándose cursos de forma presencial y telemática. Se seguirán organizando estas actividades formativas que se consideran necesarias para formar frente a la Pandemia que nos asola.

Continúa D. José Martínez (VOX) preguntando sobre:

"Hace alrededor de un año, los grupos municipales de este consistorio mantuvieron una reunión en la pedanía lorquina de La Paca, con una empresa dedicada a la gestión de purines, a partir de la fabricación de biogás.

El proyecto era bastante favorable y a todos los representantes de los distintos grupos municipales les pareció una solución definitiva para acabar con la problemática existente de la gestión de purines.

En base a las condiciones de la empresa para instalarse en nuestro municipio, y a la colaboración necesaria por parte del equipo de gobierno. ¿Qué medidas se han llevado a cabo para la instalación de dicha planta? ¿En qué punto del proceso se encuentra en este momento dicho proyecto?"

Contesta el Sr, Ruiz Guillén indicando que se está trabajando con esta empresa, hay un borrador de Protocolo de intenciones con ésta empresa que se firmará próximamente.

Por último D. José Martínez (VOX) pregunta:

"Somos conscientes de que la COVID-19, en su momento, colapsó el sistema sanitario. Murieron muchas personas por falta de medios.

Hoy vemos como la asistencia sanitaria es prácticamente nula. Las agendas de los médicos permanecen meses cerradas, tanto presencial como telefónicamente.

Hay enfermos que no están siendo atendidos y eso está ocasionando un grave riesgo para su salud, a algunos, en el peor de los casos, la muerte.

Se ha eliminado el servicio de pediatría en la pedanía de La Hoya de forma permanente.

No sabemos qué gestión, (si es que se está llevando a cabo alguna) es la que se está haciendo. No podemos permitir que haya más personas desatendidas en una sanidad que se ha vuelto precaria y vergonzosa.

Nos han pedido ayuda personas enfermas de cáncer a las que no se les está atendiendo.

Si van a su centro de salud como urgencia, porque no se le concede una cita telefónica, ni presencial, después de semanas intentándolo, se les excusa que el médico que ha de atenderle tiene la agenda de urgencias también cerrada, y no puede ser examinado.

No entendemos qué está pasando ni qué deben hacer los lorquinos ante tales situaciones.

El deber del concejal de sanidad, es velar por la salud de los lorquinos, luchar y reclamar para que su derecho a la atención sanitaria no se vea mermado como está pasando en la actualidad.

Solicitamos saber cuáles son las medidas que se están llevando a cabo para acabar con la precariedad que están sufriendo los pacientes del área III, y si se piensa reforzar con más personal o extender la jornada de los sanitarios para que puedan abrirse los cupos, coger los teléfonos para dar citas y ser atendidos debidamente para evitar más muertes por falta de medios."

Contesta el Alcalde que no consta que esta pregunta se formulara en su momento por lo que no se ha podido contestar, si bien se le contestará por escrito o en el próximo Pleno Municipal.

Por último y antes de cerrar la sesión el Alcalde Presidente concede la palabra al Secretario General del Pleno, D. Francisco López Olivares, quien manifiesta que éste será su último pleno municipal que estará con todos vosotros, es posible que me jubile esta misma semana, gracias, ha sido un lujo estar con todos vosotros. Gracias

El Alcalde Presidente toma la palabra para decir que no habla sólo como Alcalde si no a título personal, Paco ha sido un maestro, un ejemplo en toda la región de Murcia, ejemplo de profesionalidad, conocimientos, honradez y ha trabajado más de lo que la gente se cree, es una persona muy importante a la hora de conseguir acuerdos. Ha sido ecuaníme, leal con los miembros de la corporación que hemos pasado por sus manos. Se te va a echar mucho de menos, si te va a añorar, y se te va a echar de menos también tú sabiduría y certeza. Es una decisión personal que hay que respetar cómo no puede ser de otra manera pero es necesario darte las gracias por esa implicación más allá del deber. Recuerda que tendrás las puertas siempre abiertas en este Ayuntamiento de Lorca ya que es tu casa.

Interviene D. Francisco Morales (Cs) del grupo Ciudadanos para decir que la experiencia que llevo en este ayuntamiento no es tanta como la tienen otros, pero ya se me advirtió del buen hacer del Secretario General.



## ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Ha intentado poner paz. Y desde Ciudadanos, y particularmente en mi persona, agradezco tu labor profesional.

Interviene a continuación D. José Martínez del Grupo Municipal de Vox indicando que le he cogido mucho cariño. Francisco me ha apoyado y ayudado siempre que lo he necesitado. Es una relación que mantendremos incluso fuera de este pleno municipal.

Posteriormente interviene don Pedro Sosa por el grupo Izquierda Unida y recuerda las primeras palabras que le pronunció Don Francisco López Olivares el primer día que tomé posesión como Concejal "Se han quebrado las palabras". Ello me hizo darme cuenta de la persona que eres llena de valores, llena de Lorca. Has trabajado mucho por Lorca y se tiene que hacer un reconocimiento por tu extensa y gran labor. No quería que te fueras, voy a seguir pidiendo tu asistencia porque para mí has hecho que escogiera en cada momento las palabras oportunas. Gracias de verdad y aquí estoy para lo que necesites.

Posteriormente intervienen D. Fulgencio Gil Jódar por el Grupo Popular dice que está impactado, lo menos que hoy me podría haber imaginado es que este pleno era el de la despedida de Francisco López Olivares, de nuestro Paco. Eres una persona especial, nos has visto a muchos nacer y crecer en nuestra vida política. Me has ayudado mucho. El Ayuntamiento no va a ser lo mismo, y aunque en el terreno personal seguiremos viéndonos, pero en el profesional el Ayuntamiento no será lo mismo. Vamos a contar contigo para que nos sigas asesorando y ayudando, te queremos mucho, y por favor no nos abandones.

Toma de nuevo la palabra el alcalde para decir el reconocimiento que hoy se realiza a D. Francisco López Olivares lo es el de toda la Corporación Municipal y de todo el pueblo de Lorca.

Francisco López Olivares toma la palabra y agradece a todos los alcaldes y concejales que me han enseñado cómo es Lorca, y sobre todo a querer a Lorca. Agradezco también a los compañeros de trabajo pues fueron verdaderos protagonistas y también a la familia. Por eso pido viva Lorca.

Todos Responden Viva.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 14,45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que será transcrita al Capitular correspondiente una vez aprobada en la siguiente sesión, conforme determina el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose el presente borrador que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy fe.